

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIO

Se tramita en esta Junta Provincial de Asistencia Social expediente para la enajenación en subasta pública notarial del inmueble sito en esta capital, calle de Claudio Coello, número 94, propiedad de la "Fundación Casa Salud Susana".

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda conceder audiencia pública en el expediente durante quince días hábiles, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social, calle del General Sanjurjo, número 39, cualquier día laborable, de diez a trece horas, excepto sábados.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—1.666)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

ANUNCIOS

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 17 de diciembre de 1977 se han publicado las bases de las pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en las distintas categorías de Servicios Especiales del Servicio Veterinario.

Queda rectificada la base segunda de la siguiente forma:

Donde dice: "Ayudantes de Vaquero y Ayudantes de Pastor, 1,5".

Debe decir: "Ayudantes de Vaquero y Ayudantes de Pastor, 1,4".

En consecuencia, subsiste íntegramente, salvo la excepción indicada, el texto de la convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL anteriormente indicado.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—1.678)

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 17 de diciembre de 1977 se han publicado las bases de las pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de fun-

cionarios provinciales en las distintas categorías de Servicios Especiales del Servicio Agropecuario.

Queda rectificada la base segunda de la siguiente forma:

Donde dice: "Peones Agropecuarios, 1,3".

Debe decir: "Peones Agropecuarios, 1,4".

En consecuencia, subsiste íntegramente, salvo la excepción indicada, el texto de la convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL anteriormente citado.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

(G.—1.679)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACION PUBLICA

Objeto: Parcela B-1 del polígono 38 de la avenida de la Paz.

Tipo: 48.540.300,60 pesetas.

Garantía provisional: 570.403 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de la parcela B-1 del polígono 38 de la avenida de la Paz, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se comprometo a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.061)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas treinta minutos del día 10 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Autogestionario e Independiente de Trabajadores División Systemedia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: La empresa y trabajadores que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Alfonso Guijarro Reguero.

Araceli Sebastián Heredia.

Luis Miguel Villegas Martínez.

(G. C.—1.463)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas treinta minutos del día 10 del mes de febrero de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Empresarios Farmacéuticos de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y farmacéuticos con oficina que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Amador González Puelles.

Francisco García Vicente.

Joaquín Celada Crespo.

Eduardo Manzano Velázquez.

(G. C.—1.464)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 25 de noviembre de 1977, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 voltios a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de

corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será de un año, a partir del 28 de febrero del corriente año.

2.º La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor, en el momento del cambio, tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea precisamente la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 220/380 o de 220 voltios, de un Boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, en que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores

a 250.000 ohmios, para el aislamiento, o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (apartado 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de su expedición del Boletín a que se refiere el punto quinto, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sean notificados.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES MADRID - CAPITAL

(Noviembre de 1977)

Relación detallada de fincas y distritos DISTRITO MUNICIPAL.—CALLES.—NUMEROS

- 5.—Eugenio Salazar.—33, 35, 37 y 39.
- 5.—García Luna.—1, 3, 7, 11, 13 y 15.
- 5.—Mantuano.—25, 27, 29, 31, 32, 34, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 45, 36, 47, 49, 50 y 54.
- 5.—Pradillo.—4 y 6.
- 5.—Sánchez Pacheco.—5, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 28, 30 y 32.
- 5.—Suero de Quiñones.—22, 22 duplicado, 32 moderno, 26, 24, 28, 35 y 37.
- 5.—Vinaroz.—19, 21, 23, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 y 52.
- 5.—López de Hoyos.—45 moderno (35 antiguo), 60 y 62.
- 5.—Glorieta Ruiz de Alda.—3, 4 y 5.
- 5.—Semáforos López de Hoyos-General Mola, glorieta Ruiz de Alda-Joaquín Costa, glorieta Ruiz de Alda-Castelló y glorieta Ruiz de Alda-López de Hoyos.
- 5.—A. P. en caseta.
- 5.—Antonio Pérez.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 26.
- 5.—Velázquez.—146.
- 5.—Joaquín Costa.—47, 28, 37, 39, 51, 53, 55, 57, 59 y 61.
- 5.—Recaredo.—9, 7 y 3.
- 5.—López de Hoyos.—37.
- 5.—Nielfa.—6.
- Semáforos Joaquín Costa con Velázquez (todos).
- 5.—Luis Vives.—3, 4, 5, 7 moderno (9 antiguo), 16, 19 moderno (21 antiguo) y 9.
- 5.—Vinaroz.—3 (con vuelta a Luis Vives, 18) y 1.
- 5.—Plaza de la Prosperidad.—3.
- 5.—Suero de Quiñones.—1 moderno (5 antiguo), 1 duplicado moderno (5 duplicado antiguo), 3 moderno (7 antiguo), 4 y 6.
- 5.—López de Hoyos.—114 y 116.
- A. P. en caseta.—B-491.
- (G. C.—1.226) (O.—17.926)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 20 de diciembre de 1977, en solicitud de autorización para realizar el cambio

de tensión de energía eléctrica de 220/127 voltios a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será de un año, a partir del 13 de marzo de 1978.

2.ª La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor, en el momento del cambio, tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea precisamente la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 220/380 o de 220 voltios, de un Boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, en que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento, o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (apartado 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de su expedición del Boletín a que se refiere el punto quinto, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a

tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sean notificados.

Madrid, 1 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES MADRID - CAPITAL

(Diciembre de 1977)

Relación detallada de fincas y distritos DISTRITO MUNICIPAL.—CALLES.—NUMEROS

- 7.—Joaquín García Morato.—6.
- 5.—Cartagena.—129, 131, 136, 140 y 142.
- 5.—General Zabala.—10, 12, 14, 17, 19 y 21.
- 5.—López de Hoyos.—71 y 92.
- 5.—Semáforos de López de Hoyos-Cartagena.
- 14.—Gregorio Navas.—20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.
- 4.—Velázquez.—60.
- 6.—Comandante Zorita.—29.
- 6.—Don Quijote.—45, 46, 47 y 50.
- 6.—Dulcinea.—29, 31, 33, 35, 37, 42 y 44.
- 6.—Palencia.—59 y 61.
- 6.—Reina Mercedes.—2, 4, 6, 8 y 10.
- (G. C.—1.227) (O.—17.927)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", de fecha 19 de enero de 1978, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 voltios a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado en dichas fincas será de un año, a partir del 1.º de marzo de 1978.

2.ª La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor, en el momento del cambio, tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea precisamente la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia total sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados,

quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer, antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 220/380 o de 220 voltios, de un Boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, en que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada, desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento, o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (apartado 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de su expedición del Boletín a que se refiere el punto quinto, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sean notificados.

Madrid, 7 de febrero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES MADRID - CAPITAL

(Enero de 1978)

Relación detallada de fincas y distritos DISTRITO MUNICIPAL.—CALLES.—NUMEROS

- 5.—Paseo de La Habana.—80, 82, 84, 138 y 148.
- 16.—Gutierre de Cetina.—111.
- 16.—San Fidel.—24, 30, 31, 33, 35, 45, 51 y 53.
- 16.—Ezequiel Solana.—101.
- 16.—Pedro Antonio Alarcón.—30 antiguo, 36 moderno, 38 antiguo, 40 antiguo, 40, 42 y 46 moderno y 50.
- 16.—Gonzalo de Berceo.—29 y 31.
- 7.—Fernando el Católico.—3.
- 7.—Vallehermoso.—38.
- 4.—José Ortega y Gasset.—44, 46, 48, 50, 52, 54 (con vuelta a Hermanos Miralles) y 56 duplicado.
- 4.—Hermanos Miralles.—47, 49 y 51 interior y exterior, 50, 52 y 54.
- 4.—Semáforos de José Ortega y Gasset, con vuelta a Hermanos Miralles.
- 17.—Avenida de Daroca.—28.
- (G. C.—1.485) (O.—18.037)

kilométrico 9,100, compuesta por un transformador de 50 KVA. Será suministrada la energía desde la E. T. D. (55SE-45-11) Río Guadarrama.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—11.843-35) (O.—16.796)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.694

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.694, situada en la calle de Miguel Sola y Carretera de San Martín de la Vega, kilómetro 2,500, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo procedente de la línea aérea existente y salida de otro al C. T. de la calle Níquel.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-6) (O.—17.259)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.695

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.695, situada en Madrid, paseo de La Habana, número 138, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará con cable subterráneo a 15 KV., procedente del C. T. "Toribio Pollán, 6" y salida de otro al C. T. "Información y Turismo".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-7) (O.—17.260)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.696

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.696, situada en Ciempozuelos (Madrid), calle de Castilla la Nueva, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV. procedente de la línea a 15 KV. de la calle de la Soledad y Amargura.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-8) (O.—17.261)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.697

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.697, situada en San Fernando de Henares (Madrid), para la alimentación a "Alva, Sociedad Anónima", compuesta por un transformador de 50 KVA. intermedia a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la línea aérea mediante tramo nuevo Loeches-Torreón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-9) (O.—17.262)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.698

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación

Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.698, situada en Madrid, calle Duque de Tames, s/n., con vuelta a la calle de Agustín, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada subterránea a 15 KV. procedente del C. T. de la calle Agastia, 31 y salida de otro cable al C. T. de maniobras Celda "0".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-10) (O.—17.263)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-1.699

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-1.699, situada en Arganda (Madrid), avenida del Instituto, s/n. en Urbanización "Los Almendros", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente de la línea aérea de Arganda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—269-11) (O.—17.264)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIOS

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar la siguiente concesión de explotación:

Número: 2.516.—Nombre: "Marisa VI". Mineral: Sepiolita.—Hectáreas: 1.400.—Términos municipales: Valdemoro y Torrejón de Velasco (Madrid) y Seseña (Toledo).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.261)

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número: 2.549.—Nombre: "Altair".—Mineral: Espato-flúor.—Hectáreas: 36.076. Términos municipales: Colmenar del Arroyo, Robledo de Chavela, Valdemaqueda, San Lorenzo del Escorial, Zarzalejo, Peñareja, Valdemorillo, Fresnedillas, Navagamella, Villamantilla, Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias.—Fecha y causa cancelación: 17-1-78, por renuncia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—1.261 bis)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

Anuncio de subasta

El día 23 de febrero de 1978, a las diez horas, se celebrará en el local de esta Administración Principal de Aduanas, situada en la Estación de Peñuelas, de esta capital, la venta en pública subasta de mercancías varias y diversos automóviles usados y deteriorados afectos a expedientes de abandono de esta Dependencia.

Los detalles y condiciones de la subasta figurarán expuestos en el tablón de anuncios de esta Aduana.

Madrid, febrero de 1978.—El Administrador, Francisco García-Fojeda Sánchez.
(G. C.—1.484) (O.—18.036)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse en el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los 15 días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la Cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Relación de contribuyentes por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS-50% A CUENTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1976.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1977.—NÚMERO DE REFERENCIA

Gonzalo Arenas Gama. — Maquinaria, 11.—10.400 pesetas.—K11632.
 Ludivina Atienza Bengoa. — Avda. Marqués de Corbera, 54. — 10.400 pesetas.—K11633.
 Julián Cañizares Vals. — Alejandro González, 7.—10.400 pesetas.—K11634.
 Angustias Cantero Martínez. — Antonio Piralá, 1. — 13.400 pesetas.—K11636.
 Jacinto Casado Sanz. — Silfide, 1.—10.400 pesetas.—K11637.
 L. Castillo Folgueras. — Avda. Donostiarra, 10. — 12.400 pesetas. — K11638.
 María Cordero González. — Zubieta, 7.—10.400 pesetas.—K11642.
 M.ª Cruz González Romero. — Tejedores, 30.—14.400 pesetas.—K11651.
 Manuel Guerra Oyarside. — Alcalde Sáinz de Baranda, 82. — 12.400 pesetas.—K11652.
 Juana Guijarro Fernández Simón. — Rafael Juan Sva., 4. — 16.400 pesetas.—K11653.
 Julia Lanza Medrano. — Germán Pérez Carrasco, 2. — 10.400 pesetas. — K11658.
 Victoria Manso Cuéllar. — Jorge Juan, 124.—10.400 pesetas.—K11663.
 Francisco Marinas Romero. — Maquileros, 7.—12.900 pesetas.—K11664.
 Angel Martín Picazo. — Alcalá, 351. 26.400 pesetas.—K11667.
 Juan I. Moreno Campos. — Modistas, 20.—10.900 pesetas.—K11670.
 Justo Muñoz Villalba. — Telares, 3. 10.400 pesetas.—K11672.
 Miguel Olmo Megías. — Joyería, 1.—10.900 pesetas.—K11673.
 María Luisa Pérez Aguilar. — San Emilio, 50.—10.400 pesetas.—K11674.
 Manuel Redondo Pérez. — Torrelaguna, 4.—10.400 pesetas.—K11681.
 Florencio Rivas Sanz. — Virgen Fuenclisla, 16.—12.400 pesetas.—K11682.
 Miguel Rodríguez Alonso. — Castillo Simancas, 2.—12.400 pesetas.—K11683.
 Antonio Rodríguez García. — Castillo Arévalo, 26.—16.900 pesetas.—K11684.
 Pablo Rodríguez Hernández. — Gerardo Cordon, 5. — 10.400 pesetas. — K11685.
 Isidro San Martín Lucas. — Alconera, 19.—10.400 pesetas.—K11689.
 Gregorio Segovia Gálvez. — Castillo Uclés, 17.—16.900 pesetas.—K11692.
 Vicente Sotorio González. — Serrano, 90.—16.200 pesetas.—K11693.
 Eusebio Suárez Fernández. — Algodre, 18.—10.400 pesetas.—K11694.
 Eduardo Verdasco Marco. — José Hierro, 50.—10.400 pesetas.—K11695.
 Juan Calvo Fernández. — Núñez de Balboa, 10.—10.900 pesetas.—K11708.
 Alejandro Gómez Baeza. — Alcalá, 229.—23.400 pesetas.—K11713.
 Teresa Prieto Betegón. — Velázquez, 109.—10.900 pesetas.—K11737.
 Eduardo Toledano Carnicer. — Goya, 72.—12.900 pesetas.—K11745.
 Félix Valdeolivas Rey. — Agustín Durán, 12.—11.900 pesetas.—K11746.
 Laureana Valero Villalba. — Goya, 71.—27.400 pesetas.—K11747.
 José de Benito Guillén. — Santa Isabel, 6.—16.000 pesetas.—K11752.
 María García Pérez. — Cm. Vinateros, 132.—10.600 pesetas.—K11765.
 Juan Rodríguez Ciorraga. — Magdalena, 7.—28.000 pesetas.—K11784.
 Fernando Valenciano Soto. — Juan Urbietta, 40.—13.400 pesetas.—K11794.
 Gregoria Verdejo López. — Granada, 44.—12.200 pesetas.—K11796.
 Hortensia Castillo Hurtado. — Enrique Fuentes, 21. — 10.400 pesetas. — K11804.
 Martín Díaz Fernández. — Miguel Arredondo, 2.—10.400 pesetas.—K11806.

Juan Gómez Andrés. — Encarnación Oviol, 85.—22.400 pesetas.—K11813.
 José González Sánchez. — Ferrovianos, 101.—12.400 pesetas.—K11820.
 Virgilio Jiménez Rodríguez. — Antonio López, 60.—12.400 pesetas.—K11824.
 Joseph Leo Seitz. — Plaza Rutilio Gacis, 6.—11.900 pesetas.—K11827.
 Lucía Manzano Suárez. — Marcelo Usera, 121.—15.900 pesetas.—K11831.
 María Pilar Martín Sánchez. — Avda. Manzanares, 5. — 12.400 pesetas. — K11834.
 Luis Palomo Pérez. — Miguel Arredondo, 9.—12.400 pesetas.—K11848.
 Juan Peral Solís. — Avda. Rafaela Ibarra, 25.—10.800 pesetas.—K11850.
 Alejandro Recalde Gómez. — Antonio Salvador, 70. — 10.900 pesetas. — K11852.
 Constantino Téllez Roque. — Marina Vega, 27.—12.400 pesetas.—K11861.
 Ramón Blardony Comas. — Maqueda, 13.—14.400 pesetas.—K11867.
 Julián Díaz Alvarez. — Avda. General Fanjul, 39. — 20.300 pesetas. — K11871.
 María Pilar Gil Rico. — General Ricardos, 21.—10.400 pesetas.—K11873.
 Valeriano Pozo Nández. — Camino de La Laguna, 34. — 11.400 pesetas. — K11887.
 José María Queral Altadil. — Paseo Olivos, 1.—14.900 pesetas.—K11889.
 Agustín Rincón Castro. — Avenida Oporto, 69.—14.900 pesetas.—K11891.
 Gil M. Servet Clemente. — General Ricardos, 12.—11.400 pesetas.—K11898.
 José Luis Torralba Romero. — Co. Santa Margarita, 27. — 10.400 pesetas.—K11899.
 Julián Amores Torre. — Avda. Carlos Martínez Alvarez, 1. — 11.400 pesetas.—K11903.
 Agustín Castro Sierra. — Mc. Doña Carlota, 26.—12.200 pesetas.—K11909.
 Alfonso Fernández Gómez. — Mc. de Moratalaz. Polígono H, 14. — 11.000 pesetas.—K11914.
 Santaolalla Montero Hernández. — Pto. Monasterio, 9. — 11.400 pesetas.—K11922.
 Mariano Redondo Rico. — Barrio de Moratalaz, 103, — 11.400 pesetas. — K11927.
 Juan Angel García Leiceaga. — Fuente el Saz, 5.—12.600 pesetas. — K11963.
 Fulgencio Toldos Fernández. — Gesaleico, 12.—12.000 pesetas.—K11969.
 Ramón Vives Falco. — Aristóteles, 3. 13.400 pesetas.—K11970.
 Elías Benchimel Limany. — San Vicente Ferrer, 16. — 19.800 pesetas. — K11983.
 Francisco Guerrero Solís. — Plaza Salesas, 7.—16.600 pesetas.—K12001.
 Alberto Portillo Revuelta. — Barquillo, 31. — 10.000 pesetas.—K12016.
 Ana M.ª Rubio Cabeza. — San Andrés, 24.—14.700 pesetas.—K12022.
 Manuel Vázquez Marín. — San Andrés, 6.—16.600 pesetas.—K12024.
 Manuel García Manzano. — Melchor Cano, 1.—15.400 pesetas.—K12032.
 Miguel González Pérez. — Galileo, 110.—18.600 pesetas.—K12035.
 R. S. de Martín Conde. — Ronda Segovia, 23.—18.900 pesetas.—K12037.
 Rosario Bernal Cutillar. — Ferraz, 20. — 10.500 pesetas.—K12051.
 Benito Cadena Fernández. — Galileo, 90.—13.600 pesetas.—K12053.
 José L. Castillo Pozuelo. — Blasco de Garay, 63.—10.100 pesetas.—K12054.
 S. Encinas Sevillano. — Cea Bermúdez, 33.—24.100 pesetas.—K12056.
 Eloisa Fernández Gutiérrez. — Valdehormoso, 99. — 17.800 pesetas. — K12057.
 Aurora Gómez Viño. — Blasco de Garay, 47.—10.100 pesetas.—K12061.
 Gregorio Isabel Espinos. — Avda. Reina Victoria, 62. — 18.800 pesetas.—K12067.
 Mario López Pozo. — Fernández de los Ríos, 50.—28.100 pesetas.—K12070.
 F. C. Ortiz Valderrama. — Rguez. San Pedro, 10. — 14.100 pesetas. —K12077.
 Cándido Palma Lamo. — Joaquín M.ª López, 32.—16.600 pesetas.—K12078.
 José R. Penoncos Ramos. — Donoso Cortés, 20.—12.000 pesetas.—K12079.
 V. Rodríguez Canseco. — Gaztambide, 68.—10.100 pesetas.—K12082.
 S. Rodríguez Lumbreras. — Mc. Va-

llehermoso, 14. — 19.600 pesetas. — K12084.
 José Rodríguez Tembleque. — Donoso Cortés, 69. — 17.000 pesetas. — K12086.
 Miguel Rousell Vidal. — Ferraz, 20. 15.100 pesetas.—K12087.
 C. Antón Albarracín. — Bretón de los Herreros, 61.—21.900 pesetas.—K12091.
 Francisca Cruz Pérez. — Modesto Lafuente, 16.—28.000 pesetas.—K12093.
 Mercedes Frado Urquijo. — Zurbarano, 83.—26.100 pesetas.—K12097.
 Jesús González Calderón. — Modesto Lafuente, 82. — 13.100 pesetas. — K12100.
 Isabel Gutiérrez Serrano. — Manuela Malasaña, 31.—10.100 pesetas.—K12102.
 María Carmen Herraez Jiménez. — Alonso Cano, 13. — 17.400 pesetas. — K12103.
 María A. Poveda Castillo. — Paseo Castellana, 55. — 25.100 pesetas. — K12111.
 Luciano Sánchez García. — Bravo Murillo, 4.—28.600 pesetas.—K12115.
 Pilar Arranz Merino. — Vaca, 4. — 10.600 pesetas.—K12120.
 José Azpiaga Mediavilla. — General Moscardó, 30.—11.500 pesetas.—K12122.
 Antonio Carrera Alonso. — Hermanos Gárate, 4. — 15.600 pesetas. — K12128.
 Benicio Castro Miranda. — Barrio del Pilar, 13.—11.600 pesetas.—K12129.
 Mercedes García Hernández. — Artistas, 35.—10.100 pesetas.—K12134.
 Fernando García Morales. — Mc. Maravillas, 224.—14.600 pesetas.—K12135.
 Alejandro García Sánchez. — Jerónima Llorente, 40. — 11.600 pesetas. — K12137.
 Antonio González Ahuita. — Pedro Tejera, 8.—11.600 pesetas.—K12139.
 Isabel González Candelas. — Barrio Pilar, 14.—12.100 pesetas.—K12140.
 Juan A. Hernando Marina. — Paseo Condesa Gavia, 3. — 11.800 pesetas. — K12144.
 Joaquín Herreros Guindos. — Bravo Murillo, 110.—28.000 pesetas.—K12148.
 Olga Martín Brea. — Valderromán, 5. 14.000 pesetas.—K12154.
 María Paz Nieves García. — Islas Bermudas, 5.—12.600 pesetas.—K12157.
 Anastasia Pérez Jiménez. — Bravo Murillo, 140.—65.100 pesetas.—K12159.
 C. Rodríguez Rodríguez. — Arroyo, 12.—10.600 pesetas.—K12163.
 Alejandrina Sanz Barra. — Manoteras, 7.—10.100 pesetas.—K12165.
 Julia Sanz Carabias. — Barrio Pilar, 5.—10.600 pesetas.—K12166.
 Juana Tejo García. — General Ramírez Madrid, 14. — 16.500 pesetas. — K12169.
 H. Ozekay Katharina. — Paseo de La Habana, 77.—10.500 pesetas.—K12183.
 M. Flor Diéguez Varela. — Avda. Generalísimo, 107. — 14.000 pesetas. — K12185.
 Juana Fernández Martínez. — Dra-cena, 15.—10.500 pesetas.—K12186.
 Angel de Gil Fernández. — Mantua-no, 6.—10.100 pesetas.—K12190.
 Julio Gómez Prieto. — Víctor de la Serna, 35.—15.600 pesetas.—K12193.
 Juan Gómez Fernández. — Arturo So-ria, 187.—15.100 pesetas.—K12194.
 Encarnación Robredo Calvo. — Fran-cisco Silvela, 96. — 21.200 pesetas. — K12202.
 María Teresa Torroja Menéndez. — Paseo de La Habana, 7. — 17.100 pese-tas.—K12207.
 Heliodoro Alvarez Alvarez. — Campi-llor, 28. — 13.600 pesetas. — K12211.
 Encarnación Andrés Gerón. — Emi-lio Gastel, 10. — 14.600 pesetas. — K12212.
 M.ª Angeles Espinosa López. — San Emilio, 8.—13.000 pesetas.—K12216.
 Alfonso García Martín. — Elfo, 26.—11.100 pesetas.—K12217.
 Luis González Suárez. — San Emilio, 10.—13.100 pesetas.—K12218.
 Manuel Iglesias Puebla. — Ramón Sanz, 24.—13.100 pesetas.—K12219.
 Eduardo Quero Lara. — Virgen de Nu-ria, 11.—10.100 pesetas.—K12230.
 Aurea Suárez Polo. — Guzmán el Bueno, 53.—10.100 pesetas.—K12236.
 Pedro Alcázar Gadrán. — Mártires Concepcionistas, 6. — 12.600 pesetas. — K12239.

Recaredo Almida Sánchez. — Ayala, 88.—12.600 pesetas.—K12241.
 José Berbiera Gómez. — Azcona, 14. 11.600 pesetas.—K12247.
 Ignacio Carrero Ruiz. — General Par-dañas, 87.—12.600 pesetas.—K12252.
 Antonio García Mediato. — Conde Peñalver, 96.—12.600 pesetas.—K12257.
 José Enrique García Ruiz. — Lagas-ca, 126.—12.600 K12258.
 M.ª Angeles Latorre García. — Ayala, 90.—17.100 pesetas.—K12263.
 M.ª Elisa López Grande. — Alcalá, 87.—11.600 pesetas.—K12264.
 M.ª Rosa Pernas López. — Núñez de Balboa, 94.—11.600 peestas.—K12276.
 Fernando Cabello Moya. — Peñue-las, 20.—10.100 pesetas.—K12291.
 Gregorio Callejón Moreno. — Santa Isabel, 33.—17.600 pesetas.—K12292.
 Victorio García Chávarri. — Balta-sar, Bachero, 12. — 12.000 pesetas. — K12294.
 Isabel Aparicio Heras. — Plaza Tir-so de Molina, 16. — 10.700 pesetas. — K12304.
 Gregorio Escribano Blas. — Mc. Je-sús Gran Poder, 40. — 10.100 pesetas.—K12312.
 Emilio Gamella Herrero. — Encar-nación Oviol. — 11.500 pesetas. — K12315.
 Margarita Lavale Vega. — Ramón Luján, 102.—11.500 pesetas.—K12317.
 Juliana Madejón Sánchez. — Socu-llamos.—15.200 pesetas.—K12318.
 Jesús Moral Marcos. — Aldea Fres-no, 12.—11.000 pesetas.—K12320.
 Juan Palomo Pérez. — Tomasa Ruiz, 7.—14.100 pesetas.—K12325.
 José Sosa Castelló. — Encarnación Oviol, 85.—12.500 pesetas.—K12329.
 Jesús Fernández Fernández. — Santa Ursula, 14.—12.500 pesetas.—K12331.
 M.ª Angeles Figueroa Hernández. — Pj. Caja de Ahorros, 20. — 10.100 pese-tas.—K12332.
 Alberto García Fuente. — Francisco García.—12.500 pesetas.—K12335.
 Francisco Garvín Soriano. — Aecu-chal, 5.—10.600 pesetas.—K12337.
 Carmen González Rodríguez. — Pa-seo Extremadura, 163. — 14.000 pese-tas.—K12339.
 Alberto Hernández Benito. — Madri-gal de la Vera, 13. — 10.600 pesetas.—K12340.
 Leonardo Lafuente Gil. — Avda. Opor-to, 85.—10.600 pesetas.—K12342.
 Margarita Llana Guerrero. — Avda. Manzanares, 46. — 10.600 pesetas. — K12343.
 Ovidio López Sotillos. — Avda. Ntra. Sra. Fátima, 17. — 10.600 pesetas. — K12345.
 M. Prado Llorente Serrano. — Naje-ra, 5.—12.500 pesetas.—K12346.
 Eugenio Martín Pérez. — J. Cadal-so, 54.—10.500 pesetas.—K12348.
 Manuel Mestre Adell. — Paseo Mu-ñoz Grandes, 54. — 10.600 pesetas. — K12350.
 Pedro Novillo Gómez. — Co. Parque Aluche, 12.—10.500 pesetas.—K12351.
 Sethurán Gorn León. — General Ri-cardos, 188.—11.500 pesetas.—K12352.
 Félix Uceta Fuentenebro. — General Ricardos, 60.—12.500 pesetas.—K12353.
 Manuel Ayuso Díez. — Biencinto, 8. 18.600 pesetas.—K12356.
 Santiago Serrano Alcázar. — Monte Igueldo, 92.—10.500 pesetas.—K12364.
 Cesáreo García Prieto. — Paseo Delicias, 68.—11.400 pesetas.—K12385.
 Joaquín Herreros Guindos. — Rafael Salazar Narciso, 13. — 15.700 pesetas.—K12391.
 Carlos Molera Gomella. — Coslada, 21.—58.200 pesetas.—K12396.
 M.ª Josefa Pozas Santiago. — Nuria, 15.—19.300 pesetas.—K12400.
 Emilio de Salvador Solves. — San Pedro Mártir, 4. — 31.600 pesetas. — K12402.
 Rafael Santoja Izquierdo. — Alonso Barco, 9.—26.200 pesetas.—K12404.
 G. Castellote García. — Sánchez Pa-checo, 39.—21.500 pesetas.—K12413.
 Lázaro López Lázaro. — Ajalvir. — 12.300 pesetas.—K12418.
 Salas M.ª González García. — Avda. Peña Prieta, 68. — 27.200 pesetas. — K12433.
 María Pacheco Escribano. — Paseo Olivos, 104.—61.000 pesetas.—K12445.

- Angel Alarcón Carrasco. — Espalter, 2.—14.000 pesetas.—K12450.
 Antonio Blanco Corral. — Santa Julia, 7.—22.500 pesetas.—K12453.
 Lorenzo Calero Bolívar. — Jaime III, 37.—13.500 pesetas.—K12454.
 Manuel Delgado Suárez. — Saavedra Fajardo, 20.—13.600 pesetas.—K12456.
 Rafael Gonzalo Artuño. — Serrano, 78.—17.000 pesetas.—K12459.
 Antonio Hernán Cañal. — Mendivil, 30.—17.000 pesetas.—K12460.
 Luis Martínez Quiscal. — Narcisos, 28.—16.400 pesetas.—K12466.
 Ambrosio de la Peña. — Isabelita Usera, 80.—13.900 pesetas.—K12471.
 Vicente Rodríguez San José. — Elfo, 134.—19.400 pesetas.—K12476.
 Ricardo Viana. — Joaquín García Morato, 59.—10.700 pesetas.—K12480.
 Lorenzo Olmeda Sánchez. — Paseo Santa M.ª de la Cabeza, 132.—57.000 pesetas.—K12499.
 Francisco Pérez Molinilla. — Avda. Portugal, 93.—30.000 pesetas.—K12502.
 Emilio López Martínez. — Baena, 4. 13.000 pesetas.—K12513.
 Luis Lleo Mangas. — Gómez Ortega, 50.—44.600 pesetas.—K12540.
 José Martínez Sanz. — Otamendi, 4. 22.100 pesetas.—K12541.
 César Pujalte Novillo. — Paseo Imperial, 2.—35.400 pesetas.—K12548.
 Juan Villodas Angulo. — Calvo Asensio, 16.—35.500 pesetas.—K12554.
 Celestino Zorede Arribas. — Madera, 28.—76.700 pesetas.—K12555.
 Miguel Fernández Unzus. — Rosario Romero, 3.—21.900 pesetas.—K12592.
 Andrés Morejón Fernández. — Fuentes, 8.—25.700 pesetas.—K12592.
 Eladio T. Romero Uceda. — Sierra Filabres, 41.—27.500 pesetas.—K12598.
 Francisco Serrano Torres. — Hermanos Machado, 9.—49.700 pesetas.—K12600.
 Francisco Aragón Rodríguez.—Athos, 33.—23.500 pesetas.—K12623.
 Victoriano Martín Jiménez. — Febrero.—25.000 pesetas.—K12635.
 Celestino Vega García. — Lemurias, 22.—22.500 pesetas.—K12649.
 Concepción García Martínez. — Illescas, 14.—79.500 pesetas.—K12663.
 Enrique López Romero. — Meruciro, 9.—57.700 pesetas.—K12669.
 Jesús Antequera Fernández. — Nicolás Morales, 7.—59.400 pesetas.—K12694.
 E. Hernández Ingelmo. — José Hierro, 67.—13.600 pesetas.—K12715.
 César Menéndez Díaz. — Toledo, 134. 24.100 pesetas.—K12724.
 José Pérez Hontana. — Antonita Jiménez, 19.—70.200 pesetas.—K12731.
 Julián A. Unzueta García. — Estigia, 3.—15.400 pesetas.—K12739.
 Luis Ruiz Álvarez. — Virgen Africa, 37.—163.200 pesetas.—K12759.
 José Pérez López.—Doctor Fourquet, 5.—58.600 pesetas.—K12778.
 Joaquín de Martín Mejía. — Ponzano, 45.—14.700 pesetas.—K12813.
 Miguel Martínez Martínez. — San Fernando, 20.—49.400 pesetas.—K12815.
 José Jiménez Navarro. — Antonio Casero, 14.—48.700 pesetas.—K12855.
 Alfonso Linde Ruiz. — Avda. Aragón, 155.—24.000 pesetas.—K12857.
 Telesforo Mencía Cardiel. — Carretera Alcobendas, Km. 5.—32.400 pesetas.—K12863.
 Antonia Torrejón Andrés. — Santa Catalina, 3.—51.300 pesetas.—K12884.
 Lorenzo Visus Martín. — Cinco Rosas, 63.—46.900 pesetas.—K12888.
 Rufino Fuentes Payo. — Galileo, 57. 18.800 pesetas.—K12909.
 Juan Gamboa del Barrio. — Vizcafnos, 1.—15.400 pesetas.—K12910.
 Leoncio García García. — Lérida, 91. 18.200 pesetas.—K12911.
 Miguel López Troyano. — General Velarde, 1.—21.000 pesetas.—K12924.
 Andrés Moreno Criado. — Vallejo, 23.—45.500 pesetas.—K12935.
 Roberto Diego Merino. — Casimiro Escude, 3.—26.900 pesetas.—K12986.
 José Torrico Córdoba. — Santa Leonor, 53.—12.600 pesetas.—K14946.
 G. Martín Fernández. — Capellanes, 30.—17.000 pesetas.—K14949.
 Antonio Sáez J. Celda. — San Resituto, 21.—10.500 pesetas.—K14958.
 Angel López Alonso. — Belmonte de Tajo, 12.—55.000 pesetas.—K14961.
 Juan Gutiérrez Puerta. — Zaragoza, 6.—17.800 pesetas.—K13012.
 T. Arregui García. — Ramón Luján, 75.—20.300 pesetas.—K9991.
 Antonio López Peinado. — Palermo, 21.—29.100 pesetas.—K13027.
 José Pérez Lóuez. — Salaberry, 60.—17.000 pesetas.—K13050.
 Francisco Salgado Touza. — Guillermo Pingarrón, 9.—19.200 pesetas.—K13065.
 José M.ª Cortés Tapia. — Vizconde Arlessón, 17.—50.700 pesetas.—K13109.
 Ramón Fontana Bartolomé. — Constancia, 35.—47.600 pesetas.—K13120.
 Francisco Gonzalo Celis. — Eusebio Morán, 2.—106.200 pesetas.—K12140.
 Ofelia López Quiza. — Gral. Margallo, 13.—14.700 pesetas.—K13148.
 Alfonso Martín Gómez. — Nierenberg, 21.—25.500 pesetas.—K13152.
 Lorenzo Mozos. — Feijóo, 11.—41.200 pesetas.—K13160.
 Lorenzo Toral Encinas. — Avda. Generalísimo, 144.—87.100 pesetas.—K13180.
 A. Valdaliso Baranero. — Marqués de Valdeiglesias, 3.—41.200 pesetas.—K13183.
 Angel Tejedor Cerrada. — Margarita, 21.—51.300 pesetas.—K13199.
 Fernando Vera López.—Moreno Nieto, 13.—500 pesetas.—K13200.
 Aurea Haya Madrazo. — Quevedo, 6. 29.100 pesetas.—K13202.
 Cesáreo Carbalci Rodríguez. — Las Mercedes, 3.—47.000 pesetas.—K13209.
 Manuel García Herrán. — En el Municipio, 22.—59.300 pesetas.—K13220.
 Jesús Rodríguez Muñoz. — S. Ignacio Loyola, 151.—84.800 pesetas.—K13246.
 Angel Sanz Palenciano. — Calvo Sotelo, 56.—72.000 pesetas.—K13248.
 Josefina Zapatero Marín. — Sebastián Elcano, 16.—70.600 pesetas.—K13254.
 Isaac Borrajo. — Eleuterio López.—27.000 pesetas.—K13262.
 Concepción Fernández López. — Santiago Massar, 5.—15.200 pesetas.—K13276.
 Julián Frutos Varios. — S. Ignacio de Loyola, 329.—10.200 pesetas.—K13279.
 Julio González Alamo. — Pedro Tejera, 9.—27.000 pesetas.—K13285.
 Vicente Gris Benedicto. — Mariano Cardede, 14.—12.000 pesetas.—K13289.
 M. Izquierdo Santamaría. — Ramón Luján, 98.—26.300 pesetas.—K13291.
 C. S. Martín C. Martín. — Girasol, 5. 12.000 pesetas.—K13295.
 José de Martín Guillarbert.—Paz, 2.—31.500 pesetas.—K13296.
 Eleuterio Palomar Moraga. — Doctor Salgado, 96.—17.700 pesetas.—K13299.
 Vicente Sarzo Benito. — Fornillos, 6.—27.000 pesetas.—K13308.
 Luis F. Soya Salazar. — Pensamiento, 18.—30.200 pesetas.—K13309.
 Teodora de Vicente Arrue. — Lemurias, 6.—32.700 pesetas.—K13311.
 J. Chillada Barranquero. — J. M. Pemán, 48.—14.800 pesetas.—K13319.
 Juan Lázaro Aceves. — Paseo de Extremadura, 210.—17.100 pesetas.—K13328.
 Antonio Montero Rubio. — Paseo de Extremadura, 60.—14.000 pesetas.—K13333.
 Juan Ortega Sánchez. — Paseo Perales, 44.—14.600 pesetas.—K13335.
 Manuel Palacios Rodríguez. — Alondra, 21.—11.600 pesetas.—K13336.
 Alejandro Rojo Fuenes. — Tordo, 19. 10.200 pesetas.—K13341.
 Isaac Sánchez Alba. — Paseo Muñoz Grandes, 76.—17.500 pesetas.—K13342.
 Lorenzo Ferrero Jiménez. — Cv. Leganés-Carabanchel Alto, 16.—23.100 pesetas.—K13356.
 Francisca García Yáñez. — General Ricardos, 18.—13.400 pesetas.—K13359.
 Julián Gutiérrez Muñoz. — Félix López, 1.—13.200 pesetas.—K13361.
 Manuel Morse Miraz Petra. — Francisco Romero, 11.—14.200 pesetas.—K13372.
 Francisco Pérez Rodríguez. — Juan J. Martínez Seco, 42.—10.500 pesetas.—K13397.
 Miguel Carrión Herreros. — Cardenosa, 27.—26.700 pesetas.—K13406.
 Esperanza Lope Montro. — Martell, 17.—12.000 pesetas.—K13417.
 Alejandro López Quelodra. — Sierra Menera, 26.—12.600 pesetas.—K13418.
 Ignacio Morales Tenedor. — Cd. Rodríguez San Pedro, 4.—23.700 pesetas.—K13423.
 Esteban Fernando Muñoz. — Avda. San Diego, 262.—12.800 pesetas.—K13439.
 Antonio Segura Ruano. — Nueve, 5. 11.500 pesetas.—K13455.
 María Isabel Morín González. — Barrio Moratalaz. — 18.300 pesetas.—K13472.
 Pedro Enguinados Poveda. — Lago Van, 5.—28.500 pesetas.—K13489.
 M. C. Gaitán Martín. — J. Noriega, 1.—13.800 pesetas.—K13491.
 E. García Cruz Moraleda. — Larrrros, 1.—24.500 pesetas.—K13494.
 F. González Candelas. — Los Orquiza, 4.—20.200 pesetas.—K13498.
 Lucas González Carretero. — Santa Felicidad, 35.—17.200 pesetas.—K13499.
 Teodoro Jiménez Clavijo. — Gonzalo Berceo, 57.—12.000 pesetas.—K13503.
 Alfonso Jiménez Guerrero. — Eduardo Morales, 27.—12.000 pesetas.—K13504.
 Román Moreno Campos. — Hermanos Orozco, 8.—17.200 pesetas.—K13515.
 Antonio Noguerras Orense. — Mamo-lar, 1.—38.200 pesetas.—K13518.
 Angel Núñez Torres. — Collad, 12.—12.300 pesetas.—K13519.
 Francisco Pascual Ortega. — Carretera Vicalvaro-Mejorada, 311.—31.700 pesetas.—K13521.
 Luis Valenciano Moreno. — Isaías López, 1.—10.500 pesetas.—K13536.
 Francisco Estévez Marcos. — Federico Gutiérrez, 16.—15.200 pesetas.—K13546.
 Eugenio Gamó Gómez Pergin.—Virgen del Sagrario, 3.—15.600 pesetas.—K13549.
 Luis Gómez Martínez. — Ctra. Aragón, 232.—23.700 pesetas.—K13550.
 M. P. Izquierdo Espinosa. — Azcona, 18.—13.400 pesetas.—K13552.
 Francisco Nieto Soler. — Cartagena, 88.—17.000 pesetas.—K13556.
 Miguel Torre Toledano. — Mar de Bering, 4.—10.900 pesetas.—K13569.
 Isaac Alín Sibone G. — Avda. Generalísimo, 96.—17.000 pesetas.—K13571.
 Honorio Gracia Guerrero. — Avda. Ntra. Sra. Valverde, 12.—13.600 pesetas.—K13576.
 Modesto Iglesias Sacao. — Eugenio Salazar, 43.—17.200 pesetas.—K13581.
 Manuel de Martín Aranda. — López de Hoyos, 346.—36.800 pesetas.—K13586.
 Rufino Aguado Villarrubia. — Francos Rodríguez, 37.—34.800 pesetas.—K13595.
 Luis Arredondo Colado. — Barrio del Pilar, 14.—12.800 pesetas.—K13597.
 Zacarías D. Diego Sobrino. — Bravo Murillo, 74.—12.300 pesetas.—K13604.
 Adelaida Hernández Hernández. — Bravo Murillo, 254.—47.800 pesetas.—K13619.
 J. José Martín Ruano. — Plaza del Pilar, 45.—14.500 pesetas.—K13624.
 José Moreno Corzo. — Bravo Murillo, 221.—13.200 pesetas.—K13628.
 Dámaso Sacristán Diego. — Jerónima Llorente, 77.—10.100 pesetas.—K13640.
 Antonio Giménez Robles. — María Cristina, 6.—17.000 pesetas.—K13658.
 Luis F. Casares Cebada. — General Oráa, 68.—12.700 pesetas.—K13674.
 Rufino Gonzalo Calle. — Villalar, 13. 15.000 pesetas.—K13687.
 Jaime Lezcano Delgado. — Don Ramón de la Cruz, 16.—10.600 pesetas.—K13691.
 Mariano Novo Cainzos. — Juan Bravo, 46.—25.800 pesetas.—K13699.
 Dolores Plaza Guillén. — Villalar, 13. 42.000 pesetas.—K13703.
 Antonio Olmos Garcés. — Ercilla, 7. 10.400 pesetas.—K13841.
 Manuel Pérez Fraguas. — Santa María, 36.—12.900 pesetas.—K13844.
 Angel Sandoval Martínez. — Moratines, 13.—15.700 pesetas.—K13853.
 Justo Cano Martínez. — Hortaleza, 52.—31.600 pesetas.—K13858.
 Antonio González Sanz. — Ctra. Andalucía, 25.—78.300 pesetas.—K13869.
 José María Muñoz Marcos. — Infantes, 3.—28.100 pesetas.—K13885.
 Angel S. Moya Iglesias. — García Paredes, 1.—11.900 pesetas.—K13917.
 Elvira Sepana Pelayo. — Fernández de los Ríos, 7.—26.200 pesetas.—K13953.
 Miguel Ardiz Gimeno. — Avda. General Perón, 22.—16.300 pesetas.—K13973.
 José J. Cano Lesconi. — Argensola, 4.—30.300 pesetas.—K13975.
 Fernando Alvarez Valle Carreras. — Avda. José Antonio, 55.—25.100 pesetas.—K13995.
 Romualdo Jiménez Martínez. — Tres Peces, 23.—13.100 pesetas.—K14029.
 José Viejo Sanz. — Doctor Castelo, 19.—20.000 pesetas.—K14052.
 Remigio Hellín Almodóvar. — Cristóbal Bordiú, 40.—55.900 pesetas.—K14063.
 Juan José Morán Fernández. — Pico Artilleros, 144.—15.900 pesetas.—K14068.
 Salvador Broch Ferrer.—J. Manuel Yélez, 15.—366.000 pesetas.—K14093.
 C. Toledano Sevilleja. — Carabaña, 7.—14.200 pesetas.—K14145.
 José Castro Pardo. — Virgen del Val, 20.—38.200 pesetas.—K14152.
 Ramiro López Martínez. — Castuera, 7.—12.400 pesetas.—K14164.
 Antonio Maroto Mayoral. — Moscarreta, 1.—10.700 pesetas.—K14168.
 Vicente Ortega Fernández. — Crisantemo, 12.—52.000 pesetas.—K14171.
 Ignacio Ortiz Mendivil. — Julia Nebot, 12.—42.400 pesetas.—K14172.
 T. Fernández Castellanos. — Marqués de Argüeso, 23.—13.800 pesetas.—K14195.
 Luis García Regifor. — Boyer.—14.300 pesetas.—K14204.
 Cristina Silla Huerta. — Buenavista, 22.—11.600 pesetas.—K14228.
 Ramón Bárcenas Mulero. — Higuera, 11.—21.700 pesetas.—K14237.
 Tomás Feli Francés. — Olvido, 36.—20.000 pesetas.—K14245.
 Ambrosio Fernández Segura. — Avda. Circunvalación, 12.—13.000 pesetas.—K14247.
 Alfredo García Araque. — Vicente Carball, 14.—20.700 pesetas.—K14249.
 José Hernando Pastor. — Alfonso Cea, 5.—22.000 pesetas.—K14256.
 Natividad Muñoz Pérez. — Torre Arias, 19.—32.700 pesetas.—K14267.
 Julio Orellana Martín. — Primavera, 11.—54.400 pesetas.—K14272.
 Arquímedes Ortiz Nieva. — Canillas, 34.—20.400 pesetas.—K14273.
 Vicente Ollas Rodríguez. — Martínez Izquierdo, 28.—37.600 pesetas.—K14290.
 Luis de Ramos Santos. — Dolores Oca, 18.—12.200 pesetas.—K14291.
 Pedro Andújar Mera. — Cabo Nicolás Mur, 42.—13.500 pesetas.—K14298.
 José Diezma Trigos. — Veza, 47.—15.800 pesetas.—K14316.
 Victoriano Jiménez Gómez. — Paseo Perales, 58.—15.300 pesetas.—K14337.
 Eulalio López Rodríguez. — Trujillos, 3.—13.100 pesetas.—K14340.
 Domingo Martín Lago. — Trujillos, 3.—15.500 pesetas.—K14345.
 Angel de Miguel Serrano. — Paseo Perales, 58.—34.100 pesetas.—K14352.
 Pablo Murillo Tena. — Dolores Barranco, 47.—17.000 pesetas.—K14354.
 Antonio Negreiro Rivera. — Puerto Arlabán, 111.—69.200 pesetas.—K14355.
 Lucas Partida Criado. — Conde, 8.—24.200 pesetas.—K14357.
 Carlos Pinilla Serrano. — Angel Ripoll, 15.—58.200 pesetas.—K14362.
 C. Rodríguez Mínguez. — Vallehermoso, 2.—17.800 pesetas.—K14369.
 Luis Sánchez Alvarez. — Tte. Copma Iret, 7.—33.500 pesetas.—K14378.
 Jaime Santos Martínez. — Cabo Nicolás Mur, 14.—12.700 pesetas.—K14385.
 Francisco Serrano González. — Rodríguez Villarejo, 3.—107.200 pesetas.—K14388.
 Carmen Serrano Nieves. — Calero Pita, 8.—15.300 pesetas.—K14389.
 Aristides Tejero Parra. — Virgen Lluç, 88.—13.600 pesetas.—K14391.
 Manuel Villaceros Martínez. — Mag-nolias, 61.—15.500 pesetas.—K14394.

Julio Ablanque Calvo. — Salitre, 4. 10.100 pesetas.—K14395.
 E. Senestega Lecina. — Velarde, 18.—51.000 pesetas.—K14409.
 José Pintor Melón. — García Paredes, 2.—25.300 pesetas.—K14410.
 Emilio Alía Fernández. — Manuel Pavie, 4.—11.600 pesetas.—K14414.
 Lorenzo Barrio Crespo. — Zofío, 9. — 16.600 pesetas.—K14416.
 Bienvenido Cabras Sánchez. — Marqués de Zafra, 4. — 40.700 pesetas. — K14417.
 Antonio Cano Corcuera. — Gonzalo Berceo, 20.—12.300 pesetas.—K14418.
 María Alfuentes Casares. — J. Silva, 5.—17.100 pesetas.—K14428.
 Carlos Moreno Gutiérrez. — Miguel Palacios, 16. — 11.900 pesetas.—K14433.
 Eduardo Pastor Remartines. — Avenida San Diego, 68. — 12.800 pesetas.—K14435.
 Felipe Aranda González. — Blasco Garay, 8.—25.300 pesetas.—K14459.
 Antonia Jiménez Romero. — Valencia, 10.—17.000 pesetas.—K14491.
 Antonia Salgado Villria. — Doctor Fourquet, 14.—29.200 pesetas.—K14517.
 Carlos West Fiess. — Valverde, 11.—11.900 pesetas.—K14529.
 José Fernández Hernández. — Bardal, 10.—13.000 pesetas.—K14548.
 Pedro Fernández Herrera. — Riña, 11.—31.500 pesetas.—K14549.
 H. González Verderas. — Llano Soldado.—14.200 pesetas.—K14568.
 Concha Moro Carrasco. — Prudencio Alvaro, 7.—13.000 pesetas.—K14599.
 Jaime Santos Martínez. — Cabo Nicolás Mur, 14.—22.700 pesetas.—K14604.
 Félix Gómez Martínez. — J. Blas, 22. 19.000 pesetas.—K15618.
 D. Rossinelli Artigelingue. — Ct. San to Domingo, 16. — 11.800 pesetas. — K14620.
 Manuel Alonso Lamela. — Juan Español, 63.—32.000 pesetas.—K14623.
 José María Chillón López. — Tutor, 3.—42.500 pesetas.—K14637.
 Luis García Hernández. — Bolsa, 14. 32.000 pesetas.—K14647.
 José López Mercader. — El Conserveros.—62.000 pesetas.—K14659.
 Miguel Morales San Juan. — Radio, 19.—47.500 pesetas.—K14669.
 Ignacio Mozos Herráez. — Sierra Gorda, 9.—56.800 pesetas.—K14670.
 Javier Ruiz Ruiz. — Corazón María, 21.—41.800 pesetas.—K14684.
 José V. San Díaz. — Paseo Jesuitas, 16.—41.800 pesetas.—K14689.
 Alberto Sarriá Paula. — Manuel Carmona, 7.—60.700 pesetas.—K14691.
 Antonio Vergara Varela. — Velázquez.—41.800 pesetas.—K14698.
 Juan Arcusa Lozano. — San Vicente Mártir, 6.—26.700 pesetas.—K14703.
 Adolfo Expósito Sanz. — Pg. Santa María Reina. — 24.000 pesetas. — K14718.
 Jesús Redondo Camacho. — Esmeralda, 14.—16.600 pesetas.—K14755.
 Fernando García Carretero. — Galileo, 69.—31.600 pesetas.—K14790.
 José Marqués Zumaquero. — Plaza Puerta del Sol, 10. — 13.000 pesetas.—K14821.
 Jesús Muñoz Oñoro.—Gutierre de Cetina, 13.—91.800 pesetas.—K14834.
 José Luis Navarro Vivar. — Fuente Lima, 42.—15.400 pesetas.—K14835.
 Juan J. Orive Sobrino. — Bravo Murillo, 365.—16.800 pesetas.—K14837.
 Valentín de Paz Salamanca. — Sierra Toledana, 11. — 70.000 pesetas. — K14839.
 Miguel Tomás Madrona. — Diego de León, 45.—27.000 pesetas.—K14857.
 Angel Torices Fernández. — Rodríguez Rubín, 17. — 31.800 pesetas. — K14858.
 Estefanía Val Alcibar. — Serrano, 55.—11.800 pesetas.—K14860.
 Antonio Barrio Crespo. — Santiago Estévez.—11.600 pesetas.—K14878.
 Andrés Díaz Morillas. — Manuel D. Barrio, 1. — 18.700 pesetas.—K14886.
 Alfonso Maestro Novillo. — Loto, 28. 19.500 pesetas.—K14891.
 E. Mazaruela Alcocer. — Sebastián Gómez, 5.—24.900 pesetas.—K14892.
 Emilio Marzal Albarrán. — Fulgencio Miguel, 6. — 242.300 pesetas. — K14893.

Ignacio Mozos Herráez. — Sierra Gorda, 9.—11.800 pesetas.—K14895.
 Jaime Pradera Boada. — Antonio Moreno, 10.—13.000 pesetas.—K14928.
 Justo Martínez Narváez. — Feijóo, 7. 40.900 pesetas.—K14939.
 Manuel J. González Ruiz. — Madre Mercedes Angeles, 9. — 22.000 pesetas. K14974.
 Vicente Pino Peña. — Francisca Conde, 10.—22.000 pesetas.—K14976.
 Armaco. — Princesa, 1. — 50.000 pesetas.—K14998.
 José Barrientos Seivane. — Galileo, 80.—15.000 pesetas.—K15001.
 Eduardo Fernández Díaz. — Jaime Vera, 13.—12.800 pesetas.—K15017.
 Mariano Fernández Fernández. — Avda. Marqués Corbera, 36. — 41.600 pesetas.—K15018.
 Antonio Fernández Pereiro. — Avda. José Antonio, 59. — 12.800 pesetas. — K15019.
 Alvaro Fernández Vázquez. — Manuel Pérez, 67. — 15.000 pesetas. — K15020.
 Miguel Garrido Pavón. — Aristóteles, 11.—11.300 pesetas.—K15023.
 Juan González Rogelio. — Lorenzana, 4.—11.300 pesetas.—K15025.
 Juan J. Parrilla Parrilla. — Pedro Alarcón, 19.—12.800 pesetas.—K15046.
 Francisco J. Pérez Varela. — Avda. José Antonio.—12.800 pesetas.—K15048.
 María Luisa Soria Muñoz. — Rodríguez San Pedro, 32. — 12.800 pesetas. K15059.
 María Eugenia Tamayo Pons. — Donoso Cortés, 8. — 12.800 pesetas. — K15060.
 Fernando Blanco Velasco. — Avda. Generalísimo, 29. — 13.700 pesetas. — K15072.
 Angel Capellán Aragón. — Guzmán el Bueno, 10.—23.900 pesetas.—K15079.
 Baldomero Cabellos Muñoz. — Real Madrid, 21.—16.400 pesetas.—K15084.
 Miguel Frías González. — Pico Artilleros, 124.—13.800 pesetas.—K15092.
 José García Hernández. — Hortaleza, 31.—12.680 pesetas.—K15095.
 Fernando Gea Ortega. — S. Marcelo, 17.—13.000 pesetas.—K15101.
 Emilio Lináres Rivas. — Gómez Avellaneda, 26.—13.800 pesetas.—K15113.
 Julián López Morán. — Hospital, 4. 16.500 pesetas.—K15120.
 Antonio Marqués Rascón. — Plaza Cardenal Cisneros, 8.—13.600 pesetas.—K15123.
 José Ramírez Díaz. — Hortaleza, 75. 16.000 pesetas.—K15139.
 Rafael Rodríguez V. González. — Palencia, 39.—10.800 pesetas.—K15144.
 José de Martín Martínez. — Río, 44. 35.300 pesetas.—K15162.
 José Muñiz Rodríguez Amaro. — Marqués Santa Ana, 20. — 15.100 pesetas.—K15167.
 Antonio Hidalgo López. — Escalona, 69.—14.500 pesetas.—K15187.
 Mariano de Martín Díaz. — Román Alonso, 1.—18.900 pesetas.—K15192.
 Joaquín Rife Lamprecht. — Ignacio St. Viñu, 20.—21.600 pesetas.—K15199.
 Daniel Alvarez López. — Plaza Dos de Mayo, 5.—11.400 pesetas.—K15205.
 Santiago Bolaños Palza. — San Fidel, 69.—21.400 pesetas.—K15209.
 Miguel Cánovas Piedra. — Claudio Coello, 86.—10.800 pesetas.—K15210.
 José Castro Martínez. — La Alberca, 1.—10.900 pesetas.—K15212.
 Manuela Fernández Fernández. — Sedano, 14.—11.400 pesetas.—K15214.
 Juan Ortigosa García. — Mochuelo, 19.—58.900 pesetas.—K15226.
 Guillermo de Oscar Wetcher. — Cristóbal Bordú, 35. — 11.400 pesetas. — K15227.
 Juan Rosa Galán. — Pilar, 11. — 11.400 pesetas.—K15231.
 Paulino Aguilar Gutiérrez. — Paseo Calvo Sotelo.—11.700 pesetas.—K15236.
 María Pilar Alonso Alonso. — Vicente Villegas, 22. — 52.000 pesetas. — K15242.
 Evaristo Andru Franco. — General Pardiñas, 13.—12.200 pesetas.—K15250.
 Modesto Bejerano Corroto. — San Marcelo, 2.—13.800 pesetas.—K15271.
 Clemente Bermejo Nieto. — Espinar, 39.—47.000 pesetas.—K15275.
 Luis Chec Martínez. — Abada. — 30.300 pesetas.—K15294.

J. M. Fernández Campillo.—Jaramagos, 25.—22.000 pesetas.—K15328.
 Jesús Gallardo Arostegui. — Plaza Marqués de Salamanca, 5. — 15.400 pesetas.—K15340.
 José María Gallardo Arostegui. — Plaza Marqués de Salamanca, 6. — 11.800 pesetas.—K15340.
 María Dolores Gamó Martín. — Benigno Soto, 4.—44.700 pesetas.—K15342.
 Pedro García Casa. — Benigno Granzo, 21.—18.700 pesetas.—K15345.
 Domingo García Gómez. — Fray Junípero Serra, 43. — 16.00 pesetas. — K15348.
 Pedro Gómez Rubio. — Pilarica, 62. 15.800 pesetas.—K15366.
 José Guardiola Sánchez. — Caridad, 21.—12.000 pesetas.—K15377.
 Evelyn Hoffman Meyer. — Ferrocarril, 39.—11.400 pesetas.—K15385.
 Salustiano Izquierdo Díaz. — J. Sánchez Pescador, 7. — 22.200 pesetas.—K15391.
 Rafael Jurado Duque. — Ignacio St. Viñu, 29.—27.000 pesetas.—K15396.
 Máximo Llorente Sanz. — Inglaterra, 19.—23.000 pesetas.—K15399.
 Iluminada López Lorenzo. — Santa Ursula, 15.—18.900 pesetas.—K15405.
 Bruno Lozano Moreno. — M. Pedraza, 16.—23.000 pesetas.—K15408.
 Calixto de Martín Martínez. — Zabaleta, 1.—72.000 pesetas.—K15414.
 Víctor Ortega Martín. — General Pardiñas, 103.—41.000 pesetas.—K15446.
 Luis Piñero García. — Fernández de los Ríos, 78.—27.000 pesetas.—K15464.
 Lucas Prada Dios. — Divino Vallés, 25.—12.100 pesetas.—K15469.
 Angel Rodríguez Lastra. — Marqués de Mondéjar, 17. — 16.300 pesetas. — K15491.
 Manuel Sánchez Rodríguez. — Alfredo Aleix, 34.—16.000 pesetas.—K15504.
 Alfonso Sanz López. — Andrés Mellado, 88.—39.900 pesetas.—K15508.
 Francisco Silva Martínez. — Goya, 123.—57.000 pesetas.—K15513.
 Vicente Torres Vega. — Puigcerdá, 5. 22.700 pesetas.—K15523.
 Ernesto Barrueco Saborido. — Francisco Santos, 11. — 16.500 pesetas. — K15543.
 Juan Caballero Alejandro. — Avda. Plaza de Toros 6. — 27.200 pesetas.—K15554.
 Carmelo Campero González. — Irlanda, 15.—14.000 pesetas.—K15577.
 José María Carrasco Vellón. — Fernández de los Ríos, 15. — 16.400 pesetas.—K15559.
 José Casado Sandín. — San Mariano, 103.—18.200 pesetas.—K15562.
 Luis Cuadrado Gómez. — Fin de Semana.—14.100 pesetas.—K15570.
 Jesús Díaz Cervera. — Emilio Domínguez, 25.—17.000 pesetas.—K15574.
 Milagros Domínguez Alonso. — Pinzo, 18.—14.700 pesetas.—K15579.
 Juan Dopido González. — Fernández de los Ríos, 49. — 16.600 pesetas. — K15580.
 Antonio Fernández Martínez. — Tucán, 2.—16.700 pesetas.—K15586.
 Juan Fernández Molina. — Saturnino Morán, 10. — 16.600 pesetas. — K15587.
 Teresa Franco Mañoso. — Mochuelo, 15.—11.200 pesetas.—K15589.
 Eloy María Fuente Pascual. — Ctra. Aragón, Km. 12. — 16.000 pesetas. — K15590.
 Antonio García Ortega. — Marqués de Viana, 69.—16.400 pesetas.—K15608.
 Rafael García Primola. — Buen Gobernador, 18.—15.500 pesetas.—K15609.
 F. González Cabellos. — S. Marcelo, 14.—14.700 pesetas.—K15623.
 Gerardo J. Hidalgo Fuente. — Meléndez Valdez, 30. — 21.700 pesetas. — K15634.
 Benito Jiménez Flores. — Castellón, 93.—22.800 pesetas.—K15643.
 Emiliano F. Lazo Paz. — Felipe Campos, 13.—12.600 pesetas.—K15647.
 Joaquín Llano Antón. — General Moscardó, 35.—17.300 pesetas.—K15651.
 Felisa López Diego. — Emilio Ferrari, 55.—15.600 pesetas.—K15654.
 Dámaso Luque González. — Heras Altas.—13.—36.500 pesetas.—K15662.
 Pablo Manuel Fernández. — Trepano, 2.—11.900 pesetas.—K15668.

Juan Marín Romero. — Ignacio Santa Vipu, 34.—21.200 pesetas.—K15670.
 Constantino Muñoz Lanza. — General Ricardos, 146. — 18.700 pesetas. — K15691.
 Mariano Nieto Ascaso. — Juan Tornero, 26.—29.500 pesetas.—K15694.
 Angel Pérez Lanzas. — Fernández de los Ríos, 49.—14.000 pesetas.—K15704.
 Celso Sanz Cifuentes. — Carolina Baeza, 9.—18.200 pesetas.—K15722.
 Ricardo Villar Barbo. — Puerto Arlabán, 125.—36.100 pesetas.—K15729.
 Jesús Pajares Pérez. — Espoz y Mina, 1.—11.900 pesetas.—K15742.
 Eduardo González García. — Doña Berenguela, 15. — 13.400 pesetas. — K15748.
 José Guzmán Galdajós. — Caño, 1.—10.800 pesetas.—K15749.
 José Rodríguez Martín. — Juan Duque, 2.—12.500 pesetas.—K15751.
 Jorge Valerio Bosch González.—Duque Liria, 9.—16.200 pesetas.—K15757.
 Víctor Martínez Egido. — Vallehermoso, 4.—45.600 pesetas.—K15771.
 Alberto Eger Reiner. — Alonso Cano, 32.—13.900 pesetas.—K15776.
 Ceferino Mingo Hernández. — Maudes, 23.—28.800 pesetas.—15.780.
 Gregorio Ocaña Merino. — Don Alvaro Bazán, 22. — 20.000 pesetas. — K15781.
 Victoriano Sierra Reyeros. — García Paredes, 50. — 15.800 pesetas. — K15786.
 Ricardo Alfonso Lobato. — Pedro Teixeira, 5.—21.900 pesetas.—K15789.
 Agustín Bermejo Sanz. — Corg. J. Fe. Luján, 13.—11.000 pesetas.—K15806.
 Víctor Cano Blas. — Cantueso, 12.—22.600 pesetas.—K15811.
 Enrique Cebadera Lobato. — Fca. Calonge, 15.—28.500 pesetas.—K15814.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente notificación reglamentaria.
 Madrid, 14 de julio de 1977.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—1.021).

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Por acuerdo adoptado con "quórum" legal por el Ayuntamiento de Bustarviejo en Pleno, se somete a información pública, a los efectos previstos en la ley del Suelo, la modificación del Plan Parcial de los polígonos 3, 4, 5, 6 y 7 del perímetro ordenado como Plan Especial, en grado de Plan General, denominado "Valle de los Abedules", en la que se da cumplimiento, además, al acuerdo de "C.O.P.L.A.C.O." de 29 de julio de 1977; los documentos que lo componen, en unión del acuerdo de aprobación inicial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde podrán presentar reclamaciones en dicho plazo los interesados.

Bustarviejo, 18 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.712) (O.—18.228)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura, en este Ayuntamiento, para instalar las actividades siguientes:
 José Luis Várez Fisa.—Depósito de gasóleo C, para calefacción de 10.000 litros, en el camino del Sur, 14, parcela 3.
 Yolanda Grandioux Hidalgo.—Garaje-aparcamiento, en la calle del Capitán Francisco Sánchez, 13.
 "Industrias Payma, S. L."—Taller manipulados de chapa, en la calle de Torres Quevedo, sin número.
 Antonio García Martínez.—Tanque de gas propano, de 1.680 kilos, en el camino Alto, 99.

Fernando Berenguer Zúñiga.—Depósito de gas licuado, de 1.500 Kgs., en el camino Alto, 147.

"Aycesa".—Venta al por mayor de aislantes y conductores eléctricos y oficinas, en la calle de La Granja, sin número.

Jesús Heras Saz.—Almacén frigorífico de distribución de pollos y conejos, en la calle del Ebro, 11.

José Ignacio Fanjul Vicuña.—Depósito de gas propano, de cuatro metros cúbicos, en la calle Vereda del Valle, 5

"Letryón, S. A.".—Fábrica de letras auto-adhesivas y serigrafía, en la calle Aragoneses, sin número.

Luis Janini Cuesta.—Depósito de gas propano, de 2.000 Kgs., en el camino de La Huerta, parcela 41.

"Vierma Quimindustria, S. A.".—Almacén de material de saneamiento y construcción, en la calle de Santa Basilia, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, a 7 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.577) (O.—18.114)

TORREJON DE ARDOZ

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 1978, aprobó las bases que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación del camino de acceso al barrio del Castillo, por la carretera de Loeches, con un presupuesto de ejecución por valor de 3.145.467,19 pesetas.

Lo que se hace público, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.581) (O.—18.118)

PINTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la solicitud siguiente:

Apertura e instalación de una librería, papelería e imprenta, a nombre de don Antonio Mariscal Causapié, en la calle del Marqués, número 7.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación, durante diez días hábiles, de diez a catorce horas, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.582) (O.—18.119)

ALCALA DE HENARES

Por don José Lozano Palacios, como consejero-delegado de la firma "Hermanos Lozano, S. A.", se solicita la devolución de la fianza definitiva de 82.074 pesetas, ingresada para responder de la adjudicación del mobiliario con destino a la ciudad deportiva municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.583) (O.—18.120)

TORREJON DE ARDOZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 1978, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta convocada para la adjudicación de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle Budapest, con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.000.359 pesetas.

Lo que se hace público, por un período de ocho días, para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.584) (O.—18.121)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público

que el vecino don Juan Bernardo López López ha solicitado licencia para instalar garaje aparcamiento, en calle Sevilla, 4, con vuelta a María Auxiliadora.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.585) (O.—18.122)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un ascensor, en calle Mártires del Pueblo, número 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.586) (O.—18.123)

LA ACEBEDA

Quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, los documentos siguientes:

- 1.º Liquidación del Presupuesto ordinario.
- 2.º Cuenta general del Presupuesto.
- 3.º Cuenta de Administración del Patrimonio.
- 4.º Cuenta de valores auxiliares e independientes.
- 5.º Cuenta de caudales.

Todas ellas referentes al año 1977. Lo que se pone en conocimiento públicamente para que durante el plazo de quince días hábiles citados y ocho días hábiles más siguientes puedan presentarse reclamaciones si procediere.

La Acebeda, 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.589) (O.—18.124)

PELAYOS DE LA PRESA

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE PELAYOS DE LA PRESA (MADRID), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PARA CONTRATAR EL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA DEL MONTE NUMERO 50 DE ESTOS PROPIOS, DENOMINADOS "PINAREJO Y VALLEFRÍA", AÑOS 1978-1987

Objeto: La presente subasta tiene por objeto contratar el aprovechamiento de la caza en todo el monte número 50 de los Propios de este Ayuntamiento, denominado "Pinarejo y Vallefría".

Duración del aprovechamiento: Hasta el año 1987.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas.

Tipo de subastas: Pesetas tres millones quinientas mil (pesetas 3.500.000).

Precio índice: Siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Fianzas: Provisional del 5 por 100 del tipo de licitación; definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Modelos de proposición: Se facilitan en Secretaría.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado", y hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo.

Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil, y hora de las doce, del que finalice el plazo de admisión de pliegos y por la mesa de subasta.

Segunda subasta: En caso de resultar desierta la primera subasta, se anuncia segunda, e idénticas condiciones que la primera, con la variación del plazo de presentación de pliegos, que será de diez días hábiles, a partir de aquel en que se declare desierta la primera.

Pelayos de la Presa, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—1.590) (O.—18.125)

POZUELO DE ALARCÓN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Comunidad de Propietarios ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en el camino de Húmera, número 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.591) (O.—18.126)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Joaquín Domingo Madrid ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la calle Martín Pescador, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.592) (O.—18.127)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Esteban Barrajón Morales ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la carretera de Carabanchel a Pozuelo, número 36.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.593) (O.—18.128)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julián López Herrero ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la carretera de Boadilla, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.594) (O.—18.129)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Francisca Lozano Andrés ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación, en la calle Calvario, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.600) (O.—18.135)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Villagás, S. A." ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la calle de Portugaleta, número 54.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.595) (O.—18.130)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que Kesington School ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la calle de Madrid, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.601) (O.—18.136)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.596) (O.—18.131)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "ENAGA, S. A." ha solicitado licencia para instalar fábrica de viguetas y pretensados, en la calle Hermanos Fernández Calvajal, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.597) (O.—18.132)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Bluyve, S. A." ha solicitado licencia para instalar confección de prendas de señoras, en la calle del General Mola, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.598) (O.—18.133)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Antonio Fernández Ibáñez ha solicitado licencia para instalar un bar, en la calle Tahona, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.599) (O.—18.134)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Francisca Lozano Andrés ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación, en la calle Calvario, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.600) (O.—18.135)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Unión Deportiva Pozuelo" ha solicitado licencia para instalar un club social, en la calle de Antonio Becerril, número 19.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.601) (O.—18.136)

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

En virtud de lo acordado por S. S. en los autos número 901/77, seguidos a instancia de Vicente Beltrán Reverte contra la empresa «Surgen, S. A.», sobre despido, mediante resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

«En Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y

Resultando

Que en los autos número 901/77, seguidos a instancia de Vicente Beltrán Reverte, contra la empresa «Surgen, Sociedad Anónima», sobre reclamación por despido, con fecha dieciséis de mayo del pasado año, se dictó Sentencia en cuya parte dispositiva se declara impropcedente el despido y se condena a la empresa a su readmisión, más el abono de los salarios de tramitación que median entre el despido y su readmisión. S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que habida cuenta que la empresa no ha procedido a la readmisión en debida forma, debía declarar, y declara, extinguida la relación laboral entre Vicente Beltrán Reverte y la empresa «Surgen, S. A.», condenando a ésta a pagar al demandante en concepto de resarcimiento de perjuicios la cantidad de ciento cuatro mil quinientas pesetas, y en concepto de indemnización complementaria por salarios de tramitación, la cantidad de noventa mil ochocientas ochenta y dos pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes y a la Entidad Gestora. Así, por este auto, lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número uno de Madrid y su provincia, ante mí. Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Surgen, S. A.», que se halla en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Clemente Grevillen (Firmado).

(B.—673)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.096/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de José Luis Cordojo Aja, contra «Instituto Barylán, S. A.», sobre cantidad, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Gardoso Aja contra la empresa «Instituto Barylán, Sociedad Anónima», debo condenar, y condeno, a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas (87.443 ptas.).

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra este Sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un veinte por ciento, y además la suma de doscientas cincuenta pesetas que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de la calle Orense, 18)

con el número 45 de Recursos debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Instituto Barylán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Buitrón de Vega (Firmado).

(B.—675)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.032/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de don Jesús Delgado Moh, contra «Terminoindustria, S. L.», sobre despido, con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía de declarar, y declaraba, resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, y por consecuencia, debía condenar, y condenaba, a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de treinta y dos mil pesetas de indemnización, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución. Así lo dijo, mandó y firmó, el Ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a «Terminoindustria, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—677)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 487/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Málaga, a instancia de Francisco García Fernández, contra «Centro de Estudios 2001, S. A.», y «Dimando, S. A.», sobre despido, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que no ha lugar a declarar que ambas empresas demandadas constituyen una sola empresa laboral. Que declarando improcedente el despido llevado a cabo por la empresa «Dimadi, S. A.», de su trabajador, Francisco García Fernández, en fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, debo condenar, y condeno, a dicha empresa a readmitir al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que tenía antes del despido y a pagarle los salarios que van desde su fecha hasta que la readmisión tenga lugar. Que debo desestimar, y desestimo, la demanda en cuanto se refiere a la empresa «Centro de Estudios 2001, S. A.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de suplicación para ante el Ilustrísimo Tribunal Central de Trabajo, el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, haciéndose saber a la parte condenada que, caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Sucursal del Banco de España en Málaga, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables», el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma, más doscientas cincuenta pesetas más que deberá consignar en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros

Provincial de Málaga, denominada «Recurso de Suplicación-Magistratura de Trabajo de Málaga, número uno».

Así, por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados «Centro de Estudios 2001, S. A.», y «Dimadi, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—678)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número cuatro, a instancia de Gloria Garriga Rojo, en contra de «Promotora Nazca, S. A.», sobre reclamación por despido, registrado con el número 5.322/77, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho. Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de doña Gloria Garriga Rojo, en contra de la empresa «Promotora Nazca, S. A.», sobre reclamación por despido, y

Fallo

Que estimando la demanda debo de declarar, y declaro, la improcedencia del despido de la actora doña Gloria Garriga Rojo, por la empresa «Promotora Nazca, S. A.», y debo de condenar, y condeno, a ésta a que la readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y siete, hasta que el reintegro se produzca.

Así, por esta mi Sentencia, contra la que podrá recurrirse en Suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un veinte por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más doscientas cincuenta pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 —recursos— abierta por esta Magistratura en la calle Orense, 20, Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa «Promotora Nazca, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—682)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.101, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cinco de Madrid, a instancia de «Mutualidad Laboral de Transportes», contra Irene Pérez de Andrés, sobre cantidad, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor litera siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante «Mutualidad Laboral de Transportes», contra la tra-

bajadora y pensionista demandada, doña Irene Pérez de Andrés, debo condenar, y condeno, a esta última a que, por el concepto expresado en la demanda, abone a la Mutualidad la cantidad total de treinta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas, correspondiente a lo indebidamente percibido en concepto de pensión de jubilación a cargo de la Mutualidad actora, en el período reclamado que va de uno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Notifíquese a las partes, advirtiéndolas de que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Irene Pérez de Andrés, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

CÉDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el número 678-683/77, seguidos a instancia de don Marcial Romero Sánchez y seis más, contra la empresa «Serolod Surgem, S. A.», sobre despido, con fecha once de mayo de mil novecientos setenta y siete, se dictó Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«El Ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número seis de los de esta capital, ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar, y declaraba, extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa «Serolod Surgem, S. A.», con cada uno de los productores que a continuación se indican, con efectos de la presente fecha once de mayo de mil novecientos setenta y siete, y debía condenar, y condenaba, a la referida empresa a que abonara a cada uno de los productores las siguientes sumas:

1.º A don Marcial Romero Sánchez cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) en concepto de resarcimiento de perjuicios y treinta mil seiscientos sesenta y siete pesetas (30.667 ptas.) en concepto de indemnización complementaria.

2.º A doña Aurora Martín-Luengo Lorente treinta mil pesetas (30.000 pesetas) en concepto de resarcimiento de perjuicios y veintitrés mil pesetas (pesetas 23.000) en concepto de indemnización complementaria.

3.º A don Silvestre Martínez Carmona sesenta mil pesetas (60.000 ptas.) en concepto de resarcimiento de perjuicios, y noventa y dos mil pesetas (pesetas 92.000) en concepto de indemnización complementaria.

4.º A don Agustín Cerezo González ciento treinta mil pesetas (130.000 ptas.) en concepto de resarcimiento de perjuicios y treinta y nueve mil ochocientas sesenta y siete pesetas (39.867 ptas.) en concepto de indemnización complementaria.

Notifíquese este auto a las partes advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma S. S. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación de Sentencia a la empresa «Serolod Surgem, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 4.793/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de «Delegación Provincial de Trabajo»

María Antonia Laparte Fernández, contra «Nuvo Mair, S. L.», sobre crisis, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda debo condenar, y condeno, a la empresa «Nuvo Hair, S. L.», a que abone a los demandantes, en concepto de indemnización por extinción de los contratos de trabajo de éstos, por crisis de la empresa las siguientes sumas: a Mariano Sienes, digo Pérez Sienes, sesenta mil pesetas; a Elena Martín López, cincuenta y cinco mil pesetas; a Amelia Sánchez Alonso, treinta y ocho mil pesetas; y a María Antonia Laparte Fernández treinta y cuatro mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Nuvo Hair, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés (Firmado).

(B.—743)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 4.971-5/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Milagros López Castellanos y otros, contra «Dirap, S. A.», sobre cantidad, con fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando en parte las demandas debo condenar, y condeno, a la empresa «Dirap, S. A.», a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Milagros López Castellanos, setenta y una mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas; a José López Gómez, ochenta y dos mil quinientas pesetas; a Rafael Mesonero Méndez, ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesetas; y a Jesús Parra Barbero, ochenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesetas.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Dirap, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés (Firmado).

(B.—745)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.651/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Librada González Mora, contra Juan José Rodríguez («Bar la Fortuna»), sobre cantidad, con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar, y condeno, a Juan José Rodríguez, titular de «Bar la Fortuna», a que abone por los conceptos reclamados a doña Librada González Mora, la cantidad de treinta y una mil ochocientas cuarenta pesetas.

Y para que sirva de notificación a Juan José Rodríguez, titular de «Bar la Fortuna», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—687)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.132/74, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de María Estrella González, contra «E.F.E.Y.N.», «Asepeyo», Servicios Rea-seguros y Fondo Garantía, sobre acci-

dente, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por presentado el escrito de Formalización del Recurso de Suplicación número 75/77, presentado por «Asepeyo». Fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con la copia de la Sentencia recaída en estas actuaciones y recurrida. Se tiene por formalizado, en tiempo y forma, el recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes. Lo mando y firma S. S. Ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a María Estrella González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández (Firmado).

(B.—688)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho. En los autos números 4.330-1/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Carlos Delgado Moh y Angel Castedo Gordín, contra «Terminoindustria, S. L.», sobre despido, con fecha trece de enero, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo los despidos de los demandantes, y estimando sus demandas, debo condenar, y condeno, a «Terminoindustria, S. L.», a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y les abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, excepto a los correspondientes a Angel Castelo desde el uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, y desde el uno de diciembre a Carlos Delgado, hasta que cesen en la empresa en que trabajan para reingresar en la demandada.

Y para que sirva de notificación a «Terminoindustria, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—690)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a 23 de Enero de mil novecientos setenta y ocho. En los autos números 3.958-61/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Pilar Rodríguez Mingoranz y tres más, contra «Hiedra, S. A.», sobre despido, con fecha trece de enero, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulos los despidos de los demandantes, y estimando sus demandas, debo condenar, y condeno, a la empresa «Hiedra, Sociedad Anónima», a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Hiedra, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—691)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.699/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Enrique García Personal, contra «Cía. de FF.CC. de M.Z.O.V.», sobre despido, con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Enrique García Personal, en reclamación por despido, contra la empresa «M.Z.O.V.», debo calificar de «improcedente» el despido impugnado y condenar a la demandada a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de aquél y, asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, veintiséis de septiembre, a la de la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un veinte por ciento, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más doscientas cincuenta pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recurso— abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cía. de FF.CC. M.Z.O.V.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, don Tomás Sanz Hoyos (Firmado).

(B.—693)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.821-91/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de don Rogelio Huertas Taboada y otros, contra «Maquinarias de Bebidas y Alimentación, S. A.» («Mabeal, S. A.»), sobre Resolución de Contrato, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Ese estimando las demandas formuladas por los 72 trabajadores que seguidamente se relacionarán en petición de Resolución de contrato, contra la empresa «Maquinarias de Bebidas y Alimentación, S. A.», e Interventores Judiciales de la suspensión de pagos, se declaran resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y se condena a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a pagar a cada uno de los actores las siguientes cantidades: 1. Manuel Acosta Antolín, 234.741 pesetas; 2. Francisco Agudo Alguacil, 837.178 pesetas; 3. Angel Alba Fraguas, 1.414.209 pesetas; 4. Juan Almazán, 312.820 pesetas; 5. Pedro Angel Alvarez, 1.788.774 pesetas; 6. Ramón Alvarez Benito, 232.736 pesetas; 7. Vicente Ballesteros García, 1.265.670 pesetas; 8. Francisco Ballesteros Sánchez, 417.775 pesetas; 9. Eugenio Barrio Cardena, 524.300 pesetas; 10. Francisco Benito Gordo, 287.963 pesetas; 11. Gervasio Blanco Raboso, 1.306.476 pesetas;

12. Francisco Cabello García, 768.501 pesetas; 13. Alfonso Caja Yúncar, 442.340 pesetas; 14. Alfonso Calvo Palmero, 1.103.940 pesetas; 15. Eduardo Casas Rodríguez, 1.979.520 pesetas; 16. Jacinto Miguel Díaz Sáez, 221.510 pesetas; 17. Prudencio Fernández Hidalgo, 1.355.678 pesetas; 18. Ramón Fernández Peña, 420.042 pesetas; 19. Marcial Francia Carreto, 446.080 pesetas; 20. Francisco J. García García, 99.420 pesetas; 21. Rafael García García, 1.710.608 pesetas; 22. Rafael García García, 324.114 pesetas; 23. Alonso Gascón Medina, 1.088.730 pesetas; 24. Alberto Golmar Gómez, 128.560 pesetas; 25. Marcela Gómez Gómez, 97.704 pesetas; 26. Lucía González Mejina, 221.510 pesetas; 27. Plácido González Pajares, 422.604 pesetas; 28. Deogracias Heredero Tapia, 1.549.380 pesetas; 29. Patrocinio Hernández Andriño, 1.020.195 pesetas; 30. Eugenio Hernández Pérez, 407.778 pesetas; 31. Teresa Hinchado Pedro, 130.272 pesetas; 32. Rogelio Huertas Taboada, 1.358.625 pesetas; 33. José Ibarra Cerrillo, 400.446 pesetas; 34. Julián Igualada Páje, 1.142.442 pesetas; 35. Salvador Ibáñez Laguna, 796.750 pesetas; 36. Luis Jareño Caparroz, 1.274.940 pesetas; 37. Pedro Luengo García, 1.438.065 pesetas; 38. Ignacio Maestre Miguel, 406.418 pesetas; 39. Bonifacio Maiz Hernández, 1.158.960 pesetas; 40. Isidro Martín García, 153.979 pesetas; 41. Emilio Martín Rubio, 1.113.803 pesetas; 42. Inocente Mejía Mejía, 195.066 pesetas; 43. Pascual Mendoza Magro, 154.661 pesetas; 44. Eladio Miguel García, 836.712 pesetas; 45. Luis Monreal Pacheca, 436.271 pesetas; 46. Francisco Montero Hernández, 207.235 pesetas; 47. Soledad Morales Chaparro, 232.876 pesetas; 48. Males Morales Vera, 205.394 pesetas; 49. Clemente Morón Salcedo, 495.369 pesetas; 50. Guillermo Muñoz Chaves, 1.207.635 pesetas; 51. Manuel Muñoz Godoy, 1.636.437 pesetas; 52. José Muñoz Torrico, 236.291 pesetas; 53. José María Oliva Moreno, 221.510 pesetas; 54. Fernando Olivares Sotos, 230.967 pesetas; 55. Angel Pascual Sánchez, 666.325 pesetas; 56. M.ª Carmen Pérez Heras, 675.135 pesetas; 57. Nicanor Pinchete Sánchez, 1.032.528 pesetas; 58. Antonio Rodríguez Gómez, 92.488 pesetas; 59. Juan Manuel Rodríguez Rubio, 221.920 pesetas; 60. Rafael Romero Martín, 631.953 pesetas; 61. Sebastián Rubio Gómez, 171.480 pesetas; 62. Víctor Sáez Alonso, 2.211.240 pesetas; 63. Alejandro San Inocencio Romera, pesetas 551.466.

Y para que sirva de notificación a «Maquinarias de Bebidas y Alimentación, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—695)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.540/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Jorge Santos Pérez, contra «Crosansa, S. A.», Juan Peris Martínez y José Escobar García, sobre cantidad, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Crosansa, S. A.», y a Juan Peris Martínez y José Escobar García al pago al demandante Jorge Santos Pérez de la cantidad de noventa y nueve mil ciento veintinueve pesetas.»

Y para que sirva de notificación a José Escobar García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Lopez Asensio (Firmado).

(B.—700)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.669-70/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de María de los Reyes García Ruiz y otro, contra «Tagomar, S. A.», sobre cantidad, con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando las demandas presentadas por las actoras contra la empresa «Tagomar, S. A.», debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a dichas actoras las siguientes cantidades: a María de los Reyes García Ruiz, 83.836 pesetas y a Isabel López Martínez, 21.053 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a «Tagomar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—702)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.104/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de José Avila García y otros, contra «Fonaga, S. A.», sobre plantilla, con fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que desestimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en nombre de los actores: José Avila García, José Usuna Fernández, Pedro Fernández Bolívar, Leoncio Hinarejos Villar, Cayetano García Perales, Angel Brunelli Rodríguez, José María Fernández Aguado, Antonio Viso Gómez, Joaquín Martínez Martínez, Víctorio Dalmonete Renzi, María Julia Millán García, Victoriano Fernández Galdón, Manuel Ruiz Hernández, Gregorio Ventura Bazo, Antonio Felipe Villegas, Benedicto Morales Jiménez, Eugenio Gómez Moreno, Edmundo Hernández Morante, Angel Fernández Galdón, José Hermoso Muñoz, José Luis Gómez Barba, José Ramón Martín Rodríguez, Francisco Hernández Martínez, Gonzalo Miranda Mateos e Isabelo García Martín, contra la empresa «Fonaga, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro no haber lugar a señalar las indemnizaciones por la resolución del vínculo laboral que unía a aquéllos con la empresa demandada, por estar éstas ya fijadas por la Autoridad Laboral y no haber sido declarada la empresa en suspensión de pagos, quiebra o situación de insolvencia.»

Y para que sirva de notificación a «Fonaga, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—704)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.187/76 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Francisco Javier Valdezate Mayo, contra «Financiera Autonovisa, S. A.», se ha dictado *Providencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia - Magistrado
Sr. Requejo Llanos**

En Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete —Dada cuenta.

ta. Como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas «Jesús Medrano García», «Savaco, Sociedad Anónima», «Cía. Inmobiliaria Dran, S. A.», Valdelar, S. A., «Spacoin, Sociedad Anónima», en cantidad suficiente, a cubrir el importe del principal, que ascienda a 550.000 pesetas más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos sin perjuicio de ulterior liquidación. Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad anotación preventiva de embargo de los bienes inmuebles propiedad del ejecutado «Financiera Autonovisa, Sociedad Anónima». Líbrese nombramiento al mismo señor Registrador de la Propiedad, una vez firme la presente, que se notificará a las partes con acuse de recibo; interésase, asimismo, se expida certificación de las cargas y gravámenes que afectan y pesen sobre los citados bienes. Lo acordó y firma S. S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Financiera Autonovisa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—750)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.315/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de H. Bodo Behrendt, contra «Koppers Española, S. A.», sobre despido, con fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que declarándose incompetente esta Magistratura para el conocimiento de la causa por razón de la materia, por considerar la relación examinada como no laboral, debo de desestimar y desestimo la demanda en autos interpuesta por H. Bodo Behrendt frente a «Koppers Española, S. A.», sobre despido, absolviendo en consecuencia a la demandada de las pretensiones aducidas en su contra.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta *Sentencia*.

Así por esta mi *Sentencia*, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a H. Bodo Behrendt, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—706)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número dieciséis, de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.496/77, a instancia de María del Carmen Fernández Martínez, contra «Sama, S. A.», en el día de la fecha se ha dictado *Providencia*, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta. Habiéndose señalado para el próximo día 27 de febrero la celebración de la vista oral de los autos reseñados al margen, por necesidades del servicio, se deja sin efecto dicho señalamiento, señalándose nuevamente

para el día 30 de marzo, a las once cincuenta horas. Notificándose a las partes el presente proveído, citándose a la empresa demandada mediante Edicto. Lo mandó y firma SS. Ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Sama, S. A.», una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo.

(B.—719)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 928/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Juan Pedro Aritio en representación de «Iberia, S. A.», contra José Guisado Solomando, sobre cantidad, con fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y siete se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Juan Pedro Aritio Saavedra en nombre y representación de «Iberia - Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», frente a José Guisado Solomando, debo de condenar y condeno a la parte demandada a restituir las cantidades indebidamente cobradas que ascienden a la suma de quinientas nueve mil quinientas ocho pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta *Sentencia*.

Así, por esta mi *Sentencia*, lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Duránte Corral (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Guisado Solomando, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—710)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.458/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Ignacio Lázaro García, contra «Leuco Española, S. A.», sobre sanción, con fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda en autos interpuesta por Ignacio Lázaro García frente a «Leuco Española, S. A.», debo de confirmar y confirmo la sanción de Suspensión de empleo y sueldo de treinta días que le ha sido impuesta al actor.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi *Sentencia*, lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Duránte Corral (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Ignacio Lázaro García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil nove-

cientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—711)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.430-1/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Cándido Moya Ricardo y otro, contra «Kota, S. A.», sobre cantidad, con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y siete se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Cándido Moya Ricardo y Joaquín Moya Roque frente a la empresa «Kota, S. A.», debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las cantidades de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas al primero señalado y cuarenta y ocho mil doscientas dieciséis pesetas al segundo; o sea, Joaquín Moya Roque.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta *Sentencia*. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado decreto en las cuentas número 98.192 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Así, por esta mi *Sentencia*, lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Duránte Corral (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Kota, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—712)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.492/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Francisca Labella Castillo, contra «Kota, S. A.», sobre despido, con fecha once de julio de mil novecientos setenta y siete se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Francisca Labella Castillo frente a «Kota, S. A.», sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente y condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desempeñaba, condenándole, igualmente, a satisfacerle los salarios que hasta que la readmisión se produzca la actora haya dejado de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta *Sentencia*. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado decreto

en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Durán Corral (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Kota, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado). (B.—713)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.108-9/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Pedro Palma y otro, contra «Comercial de Vinos y Licores, S. A.», sobre resolución de contrato, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que admitiendo las demandas en autos interpuestas por los actores frente a la empresa «Comercial de Vinos y Licores, S. A.», sobre resolución de contrato de declarar y declaro extinguida la relación laboral que une a ambas partes litigantes, y debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las indemnizaciones de cincuenta y siete mil pesetas a Pedro Palma Núñez, y ciento cinco mil pesetas a María Teresa Martínez García, respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Durán Corral (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Pedro Palma Núñez y «Comercial de Vinos y Licores, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado). (B.—714)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.122/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Luis López Cartolano, contra Jesús Rodríguez Escámed, sobre cantidad, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando, en parte, la demanda interpuesta por Luis López Cartolano frente a Jesús Rodríguez Escámed, sobre salarios, debo de condenar y condeno a la parte demandada a pagarle al actor seis mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas por los conceptos antes expuestos, y debo de absolver y absuelvo a la parte demandada del resto de las pretensiones contenidas en la demanda. Dese cuenta de esta sentencia a la Inspección Provincial de Trabajo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Avila Romero (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Jesús Rodríguez Escámed, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado). (B.—715)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.170-81/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Juana Ruiz Morales y otros, contra «Bally Ibérica, S. A.», sobre cantidad, con fecha once de febrero de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los actores frente a «Bally Ibérica, S. A.», sobre salarios, debo de condenar y condeno a la parte demandada a pagar a los actores las siguientes cantidades: a Juana Ruiz Morales, treinta mil novecientos treinta y ocho pesetas; a María Cruz Ayala Tercero, veinticinco mil novecientos noventa y cuatro pesetas; a Mercedes Rodríguez Pérez, treinta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas; a Ana María Lucía González, treinta mil setecientos dos pesetas; a Consuelo Muñoz Muñoz, treinta mil novecientos treinta y ocho pesetas; a Purificación Riesco Martín, treinta mil novecientos treinta y ocho pesetas; a Francisca Elena Cámara López, treinta mil novecientos treinta y ocho pesetas; a José Luis Sanjuán Soblecherro, treinta y dos mil setecientos pesetas; a Pilar Arroyo Moreno, veinticuatro mil quinientas setenta y siete pesetas; a Rafael Anglada Puchades, sesenta y nueve mil noventa y nueve pesetas; a Vicente Romero Campo, sesenta y seis mil quinientas veinticinco pesetas, y a Secundino García Fole, setenta y cinco mil pesetas, por los conceptos de las demandas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del citado decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Avila Romero (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Bally Ibérica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (B.—716)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.694/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Juan Sedeño Rodríguez y tres más, contra «Fábrica de Muebles Metálicos Mayval», sobre plantilla, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda en autos interpuesta por Juan Sedeño, Gabriel Róbel, Fernando Fernández Santiago y Francisco González García, frente a «Fábrica de Muebles Metálicos Mayval», sobre plantilla, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores, las siguientes cantidades: ochenta mil pesetas a Juan Sedeño; noventa y seis mil pesetas, a Gabriel Róbel; Quince mil pesetas, a Fernando Fer-

nández, y diez mil pesetas, a Francisco González.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta *Sentencia*. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Fábrica de Muebles Metálicos Mayval», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete; digo, ocho.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado). (B.—720)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.724/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Carlos Sena Guzmán, contra «Grupo de Empresas Instituto Barylán» y empresa «Itesa Issichrome», sobre despido, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Auto*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS.ª por ante mí, el Secretario, Dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Carlos Sena Guzmán y las empresas «Instituto Barylán, S. A.», y «Itesa Issichrome», fijándose como consecuencia que éstas deben abonar a aquél la siguiente cantidad: doscientas ochenta mil pesetas, de indemnización, y quinientas treinta y cinco mil novecientos noventa y seis pesetas, en concepto de salarios. Póngase en conocimientos del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para la indemnización complementaria a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo 2.º de la Orden de quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi *Auto* lo pronuncio y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Grupo de empresas Instituto Barylán y empresa «Itesa Issichrome», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro A. Domínguez Morales (Firmado). (B.—721)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.061/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Ramón Fariña-Reina, contra «Tetrac Ibérica, S. A.», y otros, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado *Providencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la Resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la *Sentencia* dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para

que, dentro del plazo de cinco días, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.

Notifíquese a las partes. Lo mandó y firma SS.ª. Rubricado; doy fe. Ante mí (Rubricado).

Queda a disposición de «Geotest, Sociedad Anónima», copia del escrito de formalización presentado por la recurrente en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación a «Geotest, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—723)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.049-50/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Froilán Sánchez Sánchez y Antonio Llagostera Serra, contra Ramón Rivas Peinado, sobre despido, con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete se ha dictado *Providencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización; fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la *sentencia* dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se presenta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.

Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma SS.ª. Rubricado. Ante mí, Rubricado.

Queda a disposición de Antonio Llagostera Serra, en esta Secretaría, la copia del escrito de formalización presentado por la parte recurrente.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Llagostera Serra, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—724)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.036/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Rosa García Salvador, contra Horacio Elizondo Villarreal, sobre despido, se ha dictado *Auto*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS.ª Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unió a los litigantes y señalaba como indemnización a percibir por la despedida por los perjuicios causados al negarte la empresa a readmitir al trabajo, la suma de trece mil pesetas (13.000 ptas.), que deberá abonar don Horacio Elizondo Villarreal, sin perjuicio de la otra condena decretada en la mencionada sentencia del abono de los salarios desde el quince de febrero de mil novecientos setenta y siete hasta el día de hoy, a tenor del salario mensual de 12.800 pesetas. En cumplimiento de la norma 5.ª del artículo 2 de la Orden de quince de octubre de mil novecientos setenta y seis, póngase en conocimiento de la entidad gestora de la Se-

guridad Social, a los efectos allí indicados, que el período cubierto por la indemnización complementaria abarca del quince de febrero de mil novecientos setenta y siete hasta el día de hoy. Contra el presente Auto cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 ptas.) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y consignar el importe de las dos condenas, más el veinte por ciento de su cuantía, en la cuenta corriente número 98037, abierta con el nombre de «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», en el Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura de Trabajo dentro del indicado plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a don Horacio Elizondo Villarreal, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.505/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Segundo González Lucas, contra «Jevifer, S. L.», sobre despido, se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que declarando nulo el despido acordado por la empresa «Jevifer, Sociedad Limitada», contra el trabajador don Segundo González Lucas, debo condenar y condeno a la demandada a que readmita al trabajo en iguales condiciones al actor y a que le abone los salarios que se devenguen desde el diez de octubre de mil novecientos setenta y siete hasta el día en que tenga lugar la readmisión. Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 ptas.) en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y consignar el importe de los salarios objeto de condena, incrementando en un veinte por ciento en la cuenta corriente número 98.307 abierta con el nombre de «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas» en el Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo dentro del mencionado plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación a «Jevifer, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María del Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—751)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.500/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Crisanto Varona Martínez, contra «Construcciones Coral, S. L.», sobre

despido, se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declarando improcedente el despido acordado por la empresa «Construcciones Coral, S. L.», contra su trabajador don Crisanto Varona Martínez, debo condenar y condeno a aquélla a que readmita a éste al trabajo en iguales condiciones y a que le satisfaga los salarios de los días que transcurran desde el dieciocho de agosto del próximo pasado año hasta el día en que la readmisión tenga lugar. Al notificarse esta sentencia a las partes, se las advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta capital, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el veinte por ciento, en la cuenta corriente número 98.307 abierta con el nombre de «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas» en el Banco de España de esta localidad, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Coral, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—722)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.839/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Salah Mohamed Mohamed, contra Manuel Llaga González, sobre despido, se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declarando improcedente el despido acordado por la empresa demandada, don Manuel Llaga González, contra el trabajador, don Salah Mohamed Mohamed, debo condenar y condeno a aquélla a que readmita al trabajo a éste en iguales condiciones, y a que le abone los salarios de los días que transcurran desde el quince de abril de mil novecientos setenta y siete hasta el en que la readmisión se produzca. Al notificarse la presente a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación en esta Magistratura, y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el veinte por ciento, en la cuenta corriente número 98.307 abierta con el nombre de «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas» en el Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Manuel Llaga González, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—753)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, se siguen en este Juzgado, con el número 351 de 1973 H, autos declarativos de menor cuantía a instancia de don Alonso Artilles Rodríguez contra la Empresa «Arta, S. A.», sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que después se describirá, cuyo acto tendrá lugar doble y simultáneamente ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42-3.º, y en el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo, señalándose para dicho acto el día cuatro de abril próximo y horas de las once de su mañana, y bajo las condiciones que asimismo se expresaran:

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Cabanillas de la Sierra, al sito de La Retamilla. Linda al Norte con Francisco Sanz y resto de la finca matriz de don Francisco Montoya de Santos; al Sur, con vereda de los Cuadrados; al Este, con Teresa Martín y Petra Martín, hoy nus herederos, y al Oeste, con Carlos del Pozo, Jesús Guzmán y Justino Guzmán. Inscrita al folio 164 del mismo tomo 822, libro de Cabanillas de la Sierra, fin a 1.318 del Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Superficie: ocupa una extensión de treinta y un mil trescientos nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (31.309,90 m²).

Condiciones de la subasta

Primera. Servirá como tipo de la subasta la cantidad de doce millones quinientas veintitrés mil novecientas sesenta pesetas, precio en que ha sido tasada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo; pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, aportados a los autos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas (Firmado).

(A.—12.251)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno,

de Madrid, con carácter de especial para la administración y ejecución de «Matesa», causa número 171/69, que fue del Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid (sede y correo en Juzgado de Primera Instancia número uno, calle María de Molina, 42-3.º, de Madrid), en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una piano de cola; una mesa de despacho; dos estanterías fijas en la pared, rellenas de libros, de cuatro cuerpos; tres sillones de despacho; una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo Pluma «22»; una mesa de comedor larga; una mesita redonda de sala de estar; un televisor marca «Anglo» de 23"; dos tresillos y dos sillones; otro sofá pequeño; otro sillón; una nevera «Almiral», esta última de marca «Anglo».

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42-4.º, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de setenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña María Concepción Costa Oller, esposa de don Juan Vila Reyes, contra quien se dirige la causa, en su domicilio de la calle de Mallorca, 277-7.º de Barcelona.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de 1978 para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Madrid.—El Secretario, José A. Enrech (Firmado).—El Magistrado-Juez Especial, Julián Serrano (Firmado).

(G.C.—1.130)

(C.—3.741)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 363/77, promovidos por «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Raúl Pollo Angulo, sobre reclamación de cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Lote primero

Treinta cerdas de vientre, de raza Landrace mejorada, con un peso aproximado cada una de ellas de 150 kilogramos. Tasadas en 390.000 pesetas.

Lote segundo

Los siguientes vehículos: Marca «Renault» 4-F, matrícula M-880.288. Tasado en 40.000 pesetas.

Marca «Renault» 4-F, matrícula Madrid 8.840-J. Valorado en 75.000 pesetas.

Marca «Citroën», furgoneta, matrícula M-949.797. Tasado en 30.000 pesetas.

Marca «Citroën», furgoneta, matrícula M-949.798. Tasado en 30.000 pesetas.

Marca «Mercedes» Benz, matrícula M-3663-B. Tasado en 90.000 pesetas.

Precio del lote: 265.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para el primer lote la suma de trescientas noventa mil pesetas, y para el segundo la de doscientas sesenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte deberán